

Factura: 001-100-000012482



20150101011P06117

NOTARIO(A) SUPLENTE ELIANA ISABEL ENCALADA CORONEL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101011P06117						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRION CALDERON MARCO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100029834	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRION MONSALVE MARCO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103210738	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102155405	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102155405	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE Y ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	552916.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE ELIANA ISABEL ENCALADA CORONEL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

AP. 1098-2015-UTHA-PAS



**ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA LIMITADA
CUANTIA: \$552.916,00**

IE



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctora Eliana Isabel Encalada Coronel, Notaria Décimo Primera Suplente de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente señora MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA por sus propios derechos y los señores MARCO FERNANDO CARRION MONSALVE por sus propios derechos y JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE por sus propios derechos y además como apoderado general de sus hermanos DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE Y ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE, además comparece el señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERON, para los fines que se detallan posteriormente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en Cuenca, a quienes de conocer doy fe y una vez advertidos de todos los efectos legales del presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de constitución simultánea de una compañía limitada. Así quienes la constituimos señora MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA por sus propios derechos y los señores MARCO FERNANDO CARRION MONSALVE por sus propios derechos y JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE por sus propios derechos y además como apoderado general de sus hermanos DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE Y ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE, quienes bajo juramento declaramos la voluntad de celebrar una escritura pública que contenga la constitución simultánea de una

compañía limitada conforme las siguientes declaraciones de voluntad:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura comparecen libre y voluntariamente los señores MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA por sus propios derechos y los señores MARCO FERNANDO CARRION MONSALVE por sus propios derechos y JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE por sus propios derechos y además como apoderado general de sus hermanos DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE Y ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE, comparece además el señor MARCO EUGENIO CARRION CALDERON, todos son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, salvo el señor DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE que es de estado civil soltero, capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA: CONTRATO.- Quienes comparecemos **declaramos bajo juramento** que hemos resuelto de mutuo acuerdo constituir la compañía de responsabilidad limitada BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA., la misma que para su correcta existencia se regirá por las normas de la ley de compañías y los estatutos sociales que se consignan a continuación.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y**

PAGO DE CAPITAL SOCIAL.- 1) Lo socios suscriben íntegramente el capital social de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América dividido en QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, de conformidad con el siguiente detalle: MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA suscribe QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América y paga con la transferencia de dominio de los predios, como se expresará más adelante a favor de la

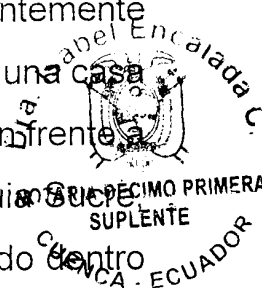
compañía, por el valor de Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Diez Y Seis dólares de los Estados Unidos de América. Los demás socios señores Marco Fernando Carrion Monsalve, Juan Eugenio Carrion Monsalve, Diego Marcelo Carrion Monsalve Y Andres Felipe Carrion Monsalve suscriben, cada uno, quinientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en quinientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América para cada uno. Los señores Marco Fernando Carrion Monsalve, Juan Eugenio Carrion Monsalve, Diego Marcelo Carrion Monsalve y Andres Felipe Carrion Monsalve declaran bajo juramento que depositarán en numerario la totalidad del capital suscrito antes señalado como capital pagado en una institución financiera a nombre de la compañía. **2)** Doña María Teresa Monsalve Aguilera en pago de las participaciones suscritas, transfiere el dominio y posesión de los bienes raíces que se expresarán más adelante. Para este efecto comparece también, su cónyuge el señor Marco Eugenio Carrion Calderon a fin de que la transferencia pueda realizarse en forma legal. Para este efecto, se hacen constar los siguientes antecedentes: **A.-** Una casa habitación y su área de terreno ubicada con frente a la calle Sangurima número once – treinta y cinco, parroquia Ramírez Dávalos; cantón Cuenca, provincia del Azuay, cuyos linderos son: Norte, la calle Sangurima; Sur, herederos de Lastenia León, y señor Rafael Vivar; al Este, predio de Alberto Palacios y Arturo Coello y Oeste, predios de Luis Sigcha, Onofre Cortez, Hugo Correa y Alfredo Molinari. Clave Catastral 01-02-012-030-000. Dicho inmueble fue adquirido por la compareciente María Teresa Monsalve Aguilera, su derecho, mediante escritura pública de partición celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca, el diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita bajo el número cinco mil quinientos cinco, el veinte y cuatro de septiembre del mismo año, y posteriormente se consolida como propietaria de la totalidad del bien,



mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca en fecha veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno e inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 7.359 de fecha 30 de diciembre de 1991 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. Los socios sin que en esta decisión hayan tomado parte los propietarios del inmueble antes descrito han resuelto aceptar un valor de ciento setenta y un mil trescientos sesenta y seis dólares como avalúo de dicho inmueble por el valor que corresponde respecto de este aporte de la socia María Teresa Monsalve Aguilera, valor que es algo superior al avalúo catastral de dicho inmueble al año 2015.

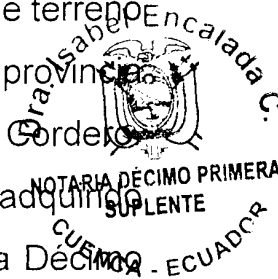
B.- Un inmueble consistente en un lote de terreno signado como D-Dos y la construcción allí existente, ubicado con frente a la Avenida Roberto Crespo Toral en la parroquia Huaynacapac, de este cantón, con una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con veinte y dos metros de longitud, el lote número D1 de la lotización; por el Sur, con veinte y dos metros de longitud, lote número D3 de la misma lotización, por el Este, con once metros de longitud, la avenida Roberto Crespo Toral, y, por el Oeste, con once metros de longitud, el lote número D6, y en parte acceso particular. Clave Catastral número 10-01-052-046-000. Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura de compra venta celebrada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca en fecha dieciocho de marzo del dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número tres mil ochocientos noventa y tres del Registro de Propiedades en fecha tres de abril del dos mil trece del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. Los socios sin que en esta decisión hayan tomado parte los propietarios del inmueble antes descrito han resuelto aceptar un valor de ciento ochenta y cinco mil cincuenta y un dólares como avalúo de dicho inmueble por el valor que corresponde respecto de este aporte de la socia MARIA TERESA

MONSALVE AGUILERA valor que es superior al avalúo catastral de dicho inmueble al año 2015 por la construcción recientemente realizada en dicho inmueble. C.- Un inmueble consistente en una casa habitación, el área de terreno y un pequeño patio ubicado con frente a la Avenida Remigio Crespo Toral, perteneciente a la parroquia Sucre de esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, comprendido dentro de la siguiente linderación, por el Frente, con la avenida Remigio Crespo Toral, por atrás, con la casa de propiedad del señor Gonzalo Vintimilla, pared propia de la raíz que se describe, al medio; por el un costado, con el inmueble del doctor Bolívar Quinde Burneo, pared medianera al medio; y, por el otro costado, con el predio de propiedad del señor Rafael Polo, pared medianera al medio. Clave catastral 08-03-063-003-000. Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura de compra venta celebrada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca en fecha cuatro de marzo del mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca Uno, bajo el número mil novecientos veinte y seis de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y tres. Los socios sin que en esta decisión hayan tomado parte los propietarios del inmueble antes descrito han resuelto aceptar un valor de noventa y nueve mil quinientos ochenta y un dólares como avalúo de dicho inmueble por el valor que corresponde respecto de este aporte de la socia MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA valor que es algo superior al avalúo catastral de dicho inmueble al año 2015. D.- Un inmueble consistente en un lote de terreno número Diez y Seis y la construcción existente ubicado en la parroquia Sucre de este cantón Cuenca, que tiene una superficie de ciento catorce metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados y que tiene los siguientes linderos: Norte, calle del retorno, Sur, con José Idrovo, Este, con Diego Vintimilla en quince metros, y Oeste, con Eduardo Peñafiel en quince



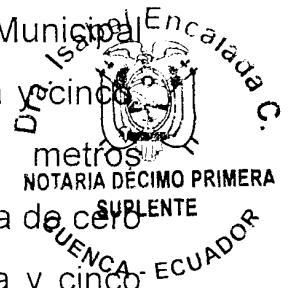
metros paredes propias. Clave Catastral 08-03-078-044-000. Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura pública realizada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca de fecha veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y cuatro que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno bajo el número dos mil novecientos cinco de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. Los socios sin que en esta decisión hayan tomado parte los propietarios del inmueble antes descrito han resuelto aceptar un valor de treinta y cinco mil quinientos cuarenta dólares como avalúo de dicho inmueble por el valor que corresponde respecto de este aporte de la socia MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA valor que es algo superior al avalúo catastral de dicho inmueble al año 2015. E.- Un inmueble consistente en el consultorio número doscientos veinte y cuatro de la segunda planta alta del "Edificio de Consultorios MONTE SINAI", consultorio linderado: por el Norte. Área de retiro exterior norte, Sur, area de circulación interna y ascensores, Este, consultorio número doscientos veinte y tres, Oeste, consultorio número doscientos veinte y cinco y ascensores, Arriba, losa de la tercera planta alta, Abajo, losa de la primera plante alta, con un área total de veinte y nueve metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, con una alícuota total general sobre áreas comunales del cero coma treinta y dos por ciento. Clave Catastral 10-01-022-020-522. Tal edificio "Edificio de Consultorios MONTE SINAI" se rige por el régimen de propiedad horizontal que fue aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal del cantón Cuenca en cesión de fecha cinco de octubre del dos mil cinco, los planos y reglamento de propiedad horizontal se encuentran protocolizados en la Notaría Quinta de Cuenca el veinte y ocho de octubre del dos mil cinco y se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad bajo los número

cuatrocientos doce y cuatrocientos trece, el treinta de noviembre del dos mil cinco. Dicho edificio fue construido sobre un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Huayna Capac del cantón Cuenca provincia del Azuay, en las esquina de las Avenidas Solano y Miguel Gordero. Dicho consultorio número doscientos veinte y cuatro fue adquirido mediante escritura de compra venta celebrada en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca en fecha veinte y uno de marzo del dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con el número seis mil cuatrocientos veinte y uno del Registro de Propiedades de fecha veinte de junio del dos mil seis. Expresamente los socios señalan que conocen no existe deuda pendiente por concepto de gastos comunes de mantenimiento y administración del edificio denominado "Edificio de Consultorios MONTE SINAI" hasta la presente fecha; y de existirlo, se obligan a su pago, quedando el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca o el señor Notario, liberado de toda responsabilidad al respecto. Así mismo manifiestan que conocen el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente sobre el edificio denominado "Edificio de Consultorios MONTE SINAI" al cual se someten expresamente. Los socios sin que en esta decisión hayan tomado parte los propietarios del inmueble antes descrito han resuelto aceptar un valor de doce mil dólares como avalúo de dicho inmueble por el valor que corresponde respecto de este aporte de la socia MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA valor que es algo superior al avalúo catastral de dicho inmueble al año 2015. F.- Un inmueble consistente en el aparcamiento signado con el número DOS ubicado en el edificio denominado D.T.M que se rige por el sistema de propiedad horizontal cuyo reglamento y planos de propiedad horizontal se encuentran protocolizados en la Notaría Octava del cantón Cuenca el veinte y nueve de junio de mil



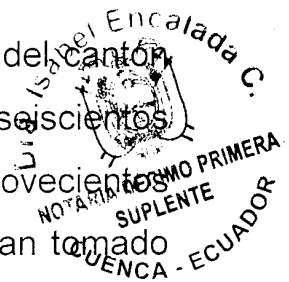
novecientos noventa y cinco y se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad número tres bajo los números doscientos setenta y ocho y doscientos setenta y siete el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. Dicho edificio fue declarado en propiedad horizontal en sesión del Concejo Municipal de fecha veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. Dicho aparcamiento tiene una superficie de once, veinte y cinco metros cuadrados con una alícuota de porcentaje 1.501 por ciento y alícuota 0,015 y bajo los siguientes linderos, NORTE, dos, veinte y cinco metros, calle Aurelio Aguilar, SUR, dos, veinte y cinco metros, area común, ESTE, cinco metros, aparcamiento número Uno, y OESTE, cinco metros, Acceso local comercial. Tal inmueble fue adquirido mediante escritura de compra venta celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Cuenca en fecha veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca número UNO bajo el número dos uno dos tres (2123) de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. Clave catastral 08-02-009-012-003. Los socios sin que en esta decisión hayan tomado parte los propietarios del inmueble antes descrito han resuelto aceptar un valor de cuatro mil cuarenta dólares como avalúo de dicho inmueble por el valor que corresponde respecto de este aporte de la socia MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, valor que es algo superior al avalúo catastral de dicho inmueble al año 2015. **G.-** Un inmueble consistente en un departamento signado con el número CIENTO UNO ubicado en el edificio denominado D.T.M que se rige por el sistema de propiedad horizontal cuyo reglamento y planos de propiedad horizontal se encuentran protocolizados en la Notaría Octava del cantón Cuenca el veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco y se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad número tres bajo los

números doscientos setenta y ocho y doscientos setenta y siete el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. Dicho edificio fue declarado en propiedad horizontal en sesión del Concejo Municipal de fecha veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. Dicho departamento tiene una superficie de noventa metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados, con una alícuota de cero ciento diez y nueve, porcentaje once. ochocientos sesenta y cinco por ciento y bajo los siguientes linderos: Norte, diez metros, noventa centímetros, vacío frente calle Aurelio Aguilar; Sur, un metro, veinte centímetros más tres metros, noventa centímetros, más tres metros, veinte centímetros, mas noventa centímetros departamento ciento dos; tres metros, veinte centímetros, propiedad de Yolanda Rendón; Este, cuatro metros, más tres metros veinte centímetros, más un metros, más tres metros, noventa centímetros, departamento ciento dos; cuatro metros, diez centímetros, áreas comunales, Oeste, catorce metros, propiedad del doctor Fabián Cueva. Tal inmueble fue adquirido mediante escritura de compra venta celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Cuenca en fecha veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca número UNO bajo el número dos uno dos tres (2123) de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. Clave catastral 08-02-009-012-101. Los socios sin que en esta decisión hayan tomado parte los propietarios del inmueble antes descrito han resuelto aceptar un valor de treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho dólares como avalúo de dicho inmueble por el valor que corresponde respecto de este aporte de la socia MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, valor que es algo superior al avalúo catastral de dicho inmueble al año 2015. H.- Un inmueble consistente en el consultorio signado con el número VEINTE Y OCHO de conformidad



con el Reglamento de Propiedad Horizontal y VEINTE Y CINCO de conformidad con los planos, ubicado en la tercera planta alta del edificio construido por la empresa SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA COMPAÑÍA LIMITADA sobre un inmueble ubicado en la calle Miguel Cordero Dávila de la parroquia Huaynacápac del cantón Cuenca, provincia del Azuay, adquirido mediante título escriturario otorgado ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de abril de mil novecientos noventa y uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con el número dos mil quinientos treinta y siete. El régimen de propiedad horizontal fue aprobado mediante planos aprobados por el ilustre Municipio de Cuenca el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, protocolizados ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y CINCO, inscritos en el Registro de la Propiedad número tres del cantón Cuenca, bajo el número ciento setenta y tres el mismo día. Dicho consultorio tiene los siguientes linderos y dimensiones, Por el frente, área de circulación, por el Fondo, con exteriores del edificio, por el un costado, en parte con área de circulación, y en el resto, con exteriores del edificio, y por el otro costado, el consultorio número veinte y cuatro de conformidad con los planos y veinte y nueve de conformidad con el Reglamento, por arriba, consultorio número veinte y nueve de conformidad con los planos y cuarenta y seis de conformidad con el Reglamento, y por abajo, el consultorio número nueve de conformidad con los planos y, doce, de conformidad con el Reglamento, correspondiéndole una alícuota de cero punto cero cero ocho tres. Clave catastral 10-01-024-003-312. Tal inmueble fue adquirido mediante escritura de compra venta celebrada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca en fecha once de octubre de mil novecientos

noventa y cinco e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con el número uno bajo el número siete mil seiscientos ochenta y seis Bis de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Los socios sin que en esta decisión hayan tomado parte los propietarios del inmueble antes descrito han resuelto aceptar un valor de ocho mil noventa dólares como avalúo de dicho inmueble por el valor que corresponde respecto de este aporte de la socia MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, valor que es algo superior al avalúo catastral de dicho inmueble al año 2015. **Se adjuntan certificados del Registro de la Propiedad respecto de dichos lotes en el sentido que sobre ellos no pesa gravamen, impedimento o prohibición alguna.** Doña MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA en pago de las participaciones suscritas, transfiere el dominio y posesión de los bienes raíces antes expresados, libre de gravamen y sujetándose al saneamiento de ley. La socia aportante no participó en la valoración de los inmuebles, valoración que es aceptada por todos los demás socios de la compañía. Doña MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA contando con la aceptación que en este acta da su cónyuge el señor MARCO EUGENIO CARRION CALDERON, transfiere en pago de la suscripción hecha, en el capital de la compañía que ahora funda, los inmuebles antes descritos con todas su servidumbres activas y pasivas, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios rehibitorios. **CUARTA: ESTATUTOS.-** Los estatutos sociales discutidos y aprobados por los socios, son los que a continuación se detallan, los mismos que regirán su vida legal y son declarados bajo juramento por parte de los señores MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA por su propios derechos, MARCO FERNANDO CARRION MONSALVE por sus propios derechos y JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE por sus propios derechos y



además como apoderado general de sus hermanos DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE Y ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE .- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIENES DEL**

AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA., CAPITULO PRIMERO: DESIGNACIÓN DURACIÓN Y DOMICILIO. Artículo Primero.-

Amparada en las leyes ecuatorianas y los presentes estatutos, constitúyase una compañía de responsabilidad limitada cuya denominación será BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA. **Artículo Segundo.-** La sociedad tiene por objeto social

principal el alquiler de bienes inmuebles propios o arrendados como edificios de apartamentos y viviendas, edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones, instalaciones para almacenaje, centros comerciales y terrenos, incluye el alquiler de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar por períodos largos. Teniendo como etapas de la actividad, el almacenamiento, distribución, promoción, capacitación, asesoramiento. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar exportaciones e importaciones de bienes necesarios para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de otras compañías, constituídas o por constituirse en el país o en el exterior. **Artículo**

Tercero.- El tiempo de duración de la compañía será de treinta años, contados desde su inscripción en el Registro Mercantil.- Sólo la junta general podrá ampliar su tiempo de duración o disolverla antes de su llegada, siempre que así lo acordaren los socios, contando para ello con el voto favorable de las dos terceras partes del capital social asistente.- Podrá además disolverse por una o más de las causas determinadas en la ley.- **Artículo Cuarto.-** El domicilio de la compañía será la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, pudiendo

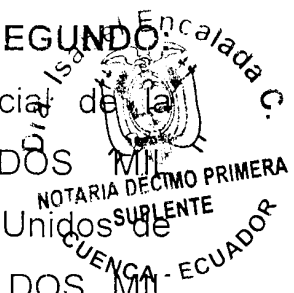
establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país cuando así lo resolviera la junta general de socios.- **CAPITULO SEGUNDO**

CAPITAL SOCIAL.- Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América, divididos en QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Se emitirán certificados de aportación debidamente numerados y firmados por el Presidente y el Gerente, en los mismos que se hará constar su carácter de no negociables e indivisibles, así como el número de participaciones.-

Artículo Sexto.- En cualquier tiempo y por resolución de la junta general se podrá proceder al aumento de capital.- Los socios tendrán derecho preferente en el incremento, en forma proporcional a las participaciones que mantengan al momento de resolverse el incremento.- En caso de disminución de capital, no podrán devolverse las aportaciones hechas y pagadas, salvo el caso de exclusión de un socio.-

Artículo Séptimo.- Las participaciones que los socios tienen en la compañía, son transferibles por acto entre vivos, ya sea en beneficio de otro u otros socios de la compañía, o de terceros, siempre y cuando exista unanimidad en el consentimiento del capital social.- La cesión se hará por escritura pública y cumpliendo todos los requisitos previstos en la ley, en el fondo y en la forma.-

Artículo Octavo.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia.- Será obligación de los herederos designar una persona que los represente y asuma la defensa de sus intereses en la compañía.- **Artículo Noveno.-** En caso de pérdida y destrucción de los certificados de aportación, se extenderán otros, previa anulación de los anteriores.- **CAPITULO**



TERCERO: DEL EJERCICIO ECONOMICO.- Artículo Décimo.- El ejercicio económico comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Undécimo.-** La

junta general, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ejercicio económico, conocerá las cuentas, balances, y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, que serán presentados por el Gerente con el informe respectivo.- **Artículo Duodécimo.-** El fondo

de reserva legal de la compañía se integrará con el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.- Tendrá como límite máximo el equivalente al capital social.- **Artículo Décimo Tercero.-** Compete

a la junta general de socios prevista en el Artículo undécimo de estos estatutos, resolver sobre la forma de reparto de las utilidades y sobre la asignación que pudiera hacer a favor de trabajadores y funcionarios. **Artículo Décimo Cuarto.-** La junta general de socios podrá resolver acerca de la creación de cuentas o reservas facultativas de las utilidades.- **CAPITULO CUARTO:**

ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO.- Artículo Décimo Quinto.- El gobierno y la administración de la compañía se ejerce a través de los siguientes organismos: Junta General, Gerente y Presidente.- Las atribuciones de cada órgano, serán las que le confieren los presentes estatutos y la ley.- **Artículo Décimo Sexto.-** El organismo máximo

de la compañía es la junta general, la misma que se tendrá por válidamente constituida, en la primera convocatoria, cuando haya la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social.- En caso de segunda convocatoria, se tendrá por válidamente constituida, con el número de socios presentes, debiéndose señalar tal particular en la convocatoria.- **Artículo Décimo Séptimo.-** La junta general ordinaria de socios se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

ejercicio económico.- **Artículo Décimo Octavo.-** Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas, sea por el Presidente, el Gerente o a solicitud de un número de socios que representen cuando menos el diez por ciento del capital social, debiendo tener lugar en el domicilio principal de la compañía.- Podrán además celebrarse juntas generales de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías vigente.- **Artículo Décimo Noveno.-** Las juntas generales serán convocadas por carta certificada a cada uno de los socios.- La convocatoria se hará con cuando menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y contendrá los puntos a tratarse.- Solo podrán tomarse resoluciones sobre los puntos indicados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- **Artículo Vigésimo.-** Salvo los casos de excepción previstos en la ley y los presentes estatutos, las resoluciones se tomarán con el voto favorable de las dos terceras del capital social asistente en la junta.- Los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Cada participación dará al socio derecho a un voto.- En caso de empate la noción se considerará negada, salvo el derecho a pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra junta .- **Artículo Vigésimo Primero.-** A las juntas generales asistirán los socios, personalmente o por medio de representante.- La representación se conferirá por medio de comunicación escrita, dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.- **Artículo Vigésimo Segundo.-** La junta general estará presidida por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente.- A falta de estos, actuarán en dichas funciones, las personas que designe la propia junta.- **Artículo Vigésimo Tercero.-** La junta general tiene las



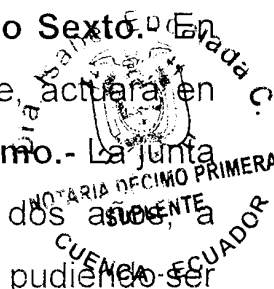
atribuciones para resolver cualquier asunto referente a la marcha de los negocios y especialmente, las que se señalan a continuación:

a).- Designar Presidente; **b).**- Designar y remover al Gerente por las causas establecidas en la ley; **c).**- Consentir en la cesión de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; **d).**- Conocer anualmente las cuentas, el balance y el estado de situación económica de la compañía; los informes de Gerente y Presidente y dictar la resolución correspondiente sobre tales documentos, **e)** Decidir acerca del aumento o disminución del capital social, la prórroga del contrato social, así como la fusión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la compañía; **f).**- Autorizar la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como la constitución de gravámenes sobre los mismos; **g).**- Resolver sobre cualquier asunto que sea sometido a su consideración y que tenga relación con la marcha de la compañía, **h)** Acordar la exclusión del socio o socios de acuerdo con las causales previstas en la ley o en los presentes estatutos.- **Artículo Vigésimo Cuarto.**- El Presidente será elegido

por la junta general de entre sus socios o no, y durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Sus atribuciones son las siguientes: **a).**- Dirigir la marcha de la compañía; **b).**- Convocar y presidir las juntas generales; **c).**- Subrogar en todas sus atribuciones al Gerente en todo caso de falta, ausencia o impedimento de éste; **d).**- Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y las resoluciones de la junta general; **e).**- Las demás establecidas en la ley o en los presentes estatutos.- **Artículo Vigésimo Quinto.**-

El nombramiento de Presidente con la razón de su aceptación será inscrito en el Registro Mercantil, el mismo que será suficiente credencial para la celebración de todo acto o contrato, cuando se encuentra en ejercicio de la gerencia, ya por encargo de su titular o

por resolución de la junta general.- **Artículo Vigésimo Sexto.** En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, actuará en dichas funciones el Gerente. **Artículo Vigésimo Séptimo.** La junta general elegirá como Gerente para un periodo de dos años, a cualquier persona que tenga capacidad para comerciar, pudiendo ser reelegida indefinidamente.- Su nombramiento será inscrito en el Registro Mercantil y una copia del mismo será suficiente para legalizar su personería en todo acto o contrato, judicial o extrajudicialmente, como representante de la compañía.- **Artículo Vigésimo Octavo.**- Son atribuciones del Gerente: **a).**- Representar a la compañía, judicial y extrajudicialmente, obligándola con su firma; **b).**- Celebrar todos los actos y contratos, así como contraer obligaciones, siempre que no excedan de quince mil dólares de Estados Unidos de América, respetando las limitaciones establecidas en este estatuto y las facultades concedidas a la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; **c).**- Manejar los fondos de la compañía y controlar su movimiento económico; **d).**- Presentar anualmente a conocimiento de la junta, por intermedio del Presidente, el informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance de la situación económica, el proyecto de distribución de utilidades; **e).**- Presentar a la misma junta general el proyecto de presupuesto anual, para su aprobación; **f).**- Actuar como Secretario en las juntas generales y como tal dar fé de los actos de la compañía.- **g).**- Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones; **h).**- Conceder poderes especiales, solo con autorización expresa por parte de la junta general; **i).**- Conceder poderes generales, previa autorización de la junta; **j).**- Nombrar empleados y fijar remuneraciones; **k).**- Remitir documentos dentro de los términos legales que exija la superintendencia de compañías y



otras instituciones; **l).- Todas las demás atribuciones y obligaciones establecidas en la ley y en los estatutos.- Artículo Vigésimo Noveno.-** El Gerente será civil y penalmente responsable por la falta de cumplimiento en sus obligaciones.- Cesará esta responsabilidad si procede por resolución de la junta general, cuando oportunamente hubiere observado a la junta por aquellas resoluciones.- Su remuneración será fijada por la junta general de socios.- **Artículo**

- **Trigésimo.-** La enajenación de bienes inmuebles cuyo valor sea superior al capital social, requerirá de actuación del Gerente y autorización de la Junta General.- **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Trigésimo Primero.-** Anualmente la

junta general procederá a designar de entre sus socios o no, un Comisario Principal y un Suplente, para efectos de inspección y fiscalización de la compañía, en miras al logro de una recta gestión de los negocios sociales.- **Artículo Trigésimo Segundo.-** Son atribuciones y obligaciones de los comisarios, todas las contempladas en la ley de compañías, y especialmente la revisión de los libros contables, los inventarios, balances, cuentas de resultados, debiendo presentar el informe anual sobre sus actuaciones a la junta general, a través de su Presidente.- **CAPITULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Trigésimo Tercero.-** La

disolución de la compañía tendrá lugar: **a).-** Por la llegada del plazo; **b).-** Por resolución de la junta general, en la forma prevista en estos estatutos; y; **c).-** Por una o más de las causas previstas en la ley.-

Artículo Trigésimo Cuarto).- La liquidación de la compañía se practicará mediante el procedimiento general establecido en la ley de compañías, debiendo actuar como liquidador el Gerente.

DECLARACIONES: PRIMERA: Quienes constituimos esta compañía, en forma expresa, autorizamos al doctor Boris Barrera Crespo, para

que a nuestro nombre realice cualquier trámite o presente cualquier solicitud para lograr la aprobación e inscripción de esta escritura.

SEGUNDA.- Quienes constituimos esta compañía, de forma unánime

designamos como Gerente de la compañía la señora MARIA TERESA

MONSALVE AGUILERA y como Presidente el señor MARCO

EUGENIO CARRION CALDERON quienes desempeñarán las

funciones por dos años, correspondiéndole al Gerente la

representación legal y extrajudicial de la compañía y al Presidente el

reemplazar al Gerente en caso de ausencia de éste. Usted, señor

Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias

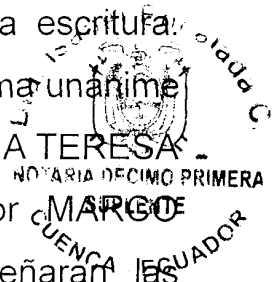
para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, firma)

Doctor. Boris Barrera Crespo. Abogado.- Matrícula Profesional número

mil setecientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados

del Azuay".- Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS

HABILITANTES:





NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

PLUSVALIA - ALCABALA

Cuenca a 20 de Agosto, de 2016

Nro. En trámite
11197
Dra. Isabel Encalada C.
NOTARIA DECIMO PRIMERO (S)
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Ante la Suscrita NOTARIA DECIMA PRIMERA del Cantón Cuenca, se va extender un contrato de: CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE PROPIEDAD

Del predio con Clave Catastral **0102012030000**
Avalúo catastral actual **171.365,45**

En la parroquia GIL RAMIREZ DAVALOS

Que otorga MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

C.I. 0100777135

A favor de: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

C.I. 0100777135

ALCABALA

Titulo **6697**

Fecha de liquidación 6 de Agosto de 2015

Fecha de antecedente 25 de Octubre de 1991

Por el precio de: \$ 171.366,00

Dr(a). BARROS UGUÑA JULIO MAURICIO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

Dra. Isabel Encalada C.

NOTARIO DECIMO PRIMERO (S)
DEL CANTON CUENCA

PLUSVALIA

Titulo **3808**

Fecha de liquidación 6 de Agosto de 2015

Fecha de antecedente 25 de Octubre de 1991

Por el precio de: 171.366,00

Despachado Por: SAUL LESTER ABRIL

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ **1715,70** dólares, por concepto de pago del impuesto de ALCABALA

Detalle de Pago

Impuesto de alcabala Municipal	\$	1713,66
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor Cancelado con título Nro. 6697	Emitido el	14 de Agosto de 201
TOTAL	\$	1715,70

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ **5,66** dólares, por concepto de pago del impuesto de PLUSVALIA

Detalle de Pago

Impuesto de plusvalia Municipal	\$	0,00
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor de Formulario	\$	3,62
Valor Cancelado con título Nro. 3808	Emitido el	14 de Agosto de 2015
TOTAL	\$	5,66

Director Financiero

LA TESORERIA MUNICIPAL CERTIFICA

VALOR \$ 2.04

NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE

CUENCA - ECUADOR

No. 6096

QUE ESTA CANCELADO EL SIGUIENTE TITULO

Nombre / Razón Social
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA
Concepto
PREDIO URBANO
Dirección
GASPAR SANGURIMA - 11-35
Código Descripción
001 IMPUESTO MUNICIPAL
010 MANTENIMIENTO SISTEMA/EMISION

Título No. / Emisión

21366

Año
2015

01/ENE/2015 00:00

Cédula / Ruc
0100777135

Clave Catastral
01-02-012-030-000

Fecha de Pago / Abono
19/ENE/2015 14:02

Valor
63.43
0.57

DEBITOS...

Abonos 0.00
Exoneraciones 0.00
Descuentos 5.71
TOTAL 5.71

Son:

Cincuenta y Ocho con 29/100 Dolares

Avalúos:
Terreno: 163,974.25

Construcción: 7,391.20

Total: 171,365.45 **Caja** **ETCS**

CREDITOS...

Recargos 0.00
Intereses 0.00
TOTAL 0.00

SUMAN.....

64.00
Total Debitos 5.71
Total Créditos 0.00
A PAGAR.... 58.25

TARIFA IMPOSITIVA 0.03701 %

Director(a) Financiero(a) **Jefe(a) de Rentas (s)**

N° 0237549

CUENCA

6242

11-91

50- XII-

A

5700. A

14467 - 11 5

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

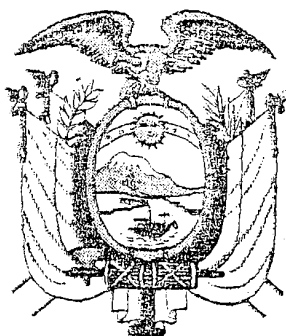
ABOGADO

Oficina: Edificio El Carmelo - Teléfono: 825-470
Domicilio: Vega Muñoz 6-41 - Teléfono: 823-997

Dra. Isabel Encalada C.
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

H 830/90
P 324/94
H 114/91
H 263/91
H 265/91
P 194/90
P 146/92
H 116/76
P 121/76

H 834/90
P 323/90
P 113/95



18-280

7140

EH 24186

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

Gouphor 2 22000

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE VENTA

Otorgado por ROMULO MONSALVE Y OTROS

A favor de MARIA TERESA MONSALVE

Cuenca, a 25 de Octubre de 1991

1 ESCRITURA PUBLICA DE:

2 COMPRAVENTA QUE OTORGA

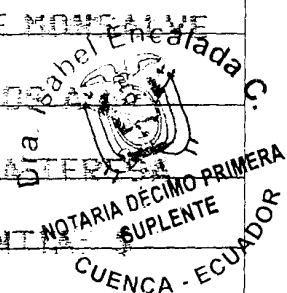
3 ROMULO ENRIQUE MONSALVE

4 AGUILERA Y OTORGA

5 FAVOR DE MARIA TERESA

6 MONSALVE CUANTIA

7 1350 200



8 COMPRAVENTA: En la ciudad de Cuenca, Provincia del
9 Azuay, República del Ecuador, veinte y cinco de octubre de
10 mil novecientos noventa y uno, ante mi, doctor Rubén
11 Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón,
12 comparecen por una parte los señores Rómulo Enrique,
13 Gerardo Santiago Elena Yolanda, Miguel Alfredo, Hernan
14 Rosendo y María del Carmen Monsalve Aguilera, y por
15 otra parte la señora María Teresa Monsalve Aguilera,
16 casada con el doctor Marco Carrion Calderon, ecuatorianos,
17 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces ante
18 la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los
19 requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
20 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ
21 O R N O T A R I O. Sirvase hacer constar de escritura
22 pública la presente minuta que contiene un contrato de
23 compraventa en el que intervienen como parte vendedora los
24 señores Rómulo Enrique, Gerardo Santiago Elena Yolanda,
25 Miguel Alfredo, Hernan Rosendo y María del Carmen
26 Monsalve Aguilera, y por otra parte la señora María Teresa
27 Monsalve Aguilera, casada con el doctor Marco Carrion
28 Calderon, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad.

1 ANTECEDENTES. Los comparecientes vendedores son dueños de
2 una casa de habitación y su área de terreno ubicado con frente a
3 la calle Sangurima número once - treinta y cinco, en la parroquia
4 Ramírez Davalos, del Cantón Cuenca, que se les adjudicó en
5 escritura de partición de los bienes dejados por el señor Miguel
6 Monsalve Guillen, otorgada ante el Notario doctor Ruben
7 Vintimilla Bravo, el diez y seis de septiembre de mil novecientos
8 noventa y uno, inscrita en el Registro de la propiedad, bajo el
9 número cinco mil quinientos cinco el veinte y cuatro de
10 septiembre del mismo año. Sus linderos actuales son: Norte, la
11 calle Sangurima; Sur, herederos de Lastenia Leon, y señor Rafael
12 Vivar; al Este, predio de Alberto Palacios y Arturo Coello y Oeste,
13 predios de Luis Sigcha, Onofre Cortez, Hugo Correa y Alfredo
14 Molinari. VENTA. Los señores: ~~Rómulo Enrique, Gerardo~~
15 ~~Santiago Elena Yolanda, Miguel Alfredo, Hernan Rosendo~~
16 ~~y Maria del Carmen Monsalve Aguilera,~~ dan en venta y
17 enajenación perpetua con transferencia de dominio y posesión
18 a favor de su coheredera Maria Teresa Monsalve Aguilera,
19 los derechos y acciones que tienen en el inmueble antes citado,
20 con las instalaciones completas de luz y agua potable, sus
21 medidores, con sus servidumbres activas y pasivas, como
22 cuerpo cierto, sin reserva ni gravamen, por el precio de UM
23 MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SUERES, que
24 declaran haber recibido de contado, y se obligan al
25 saneamiento por evicción y facultan al comprador para que
26 haga inscribir el título por sí o por terceros. Maria Teresa
27 Monsalve Aguilera, acepta el contrato constante de este
28 instrumento como otorgado a su favor y de su conyuge

Dra. Isabella C. Saldaña C.
NOTARIA DECIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

1 ,siendo de su cuenta el pago de los gastos- escriturarios
2 Atentamente, f.) Dr. Pablo Regalado P. Abogado En Matricula
3 número cuatrocientos noventa y cinco. Hasta la minuta
4 que se agrega. Los comparecientes hacen constar que las
5 estipulaciones constantes en la minuta inserta en el presente
6 en todas sus partes y ratificándose en su contenido la
7 dejan elevada a escritura publica para que surta los fines
8 legales consiguientes.- Leida que les fue la
9 presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por
10 mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman
11 conmigo en unidad de acto: doy fe.- f.) R. Monsalve. f.)
12 G. Monsalve. f.) M. Monsalve. f.) Elena de Calarca. f.) E.
13 Monsalve. f.) Maria del C. Monsalve de Vega. f.) T. de Ca-
14 rrión. f.) R. Vintimilla E. Notario número dos.

15
16 Se otorgó ante mi, en fe de ello
17 confiero esta Primera copia que firmo y sello en la ciudad
18 de Cuenca, en el mismo día de su celebración

19 *R. Vintimilla E.*
20 *Notario es 2*
21

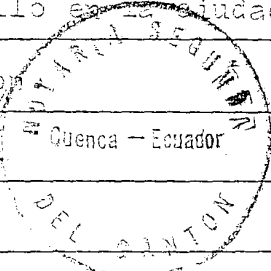
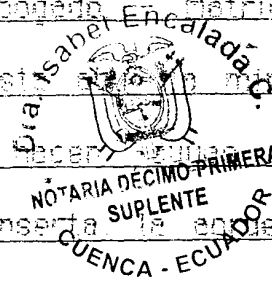
22 Inscrito en el Registro de Propiedad

23 con el N° 7359

24 Cuenca, D. 30 de 1991

25 El Registrador

26 *Julio*
27
28



CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : MIGUEL ANGEL MONSALVE GUILLEN
Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : 5 Noviembre de 1990 - Notaria: Dr. Isabel Encalada
Clase de Sucesión: Testada (X) Intestada ()
Número de Herederos (7) Legatarios () Donatarios () Conyuge: Maria Teresa Aguilera -
Bartallo; Hijos: Rómulo, Mariela, Gerardo San-
tiago, Elena Yolanda, Miguel Aguilera
Nombre y Parentesco con el Causante () : Teresa, Patricio, Roberto, Carmen -
Monsalve Aguilera.
Legado en favor de Guedelupita -

ACTIVO

(detalle, clase y ubicación):

Casa de habitación con su área de terreno con frente a la calle Luis Cordero 9-85-
de la parroquia El Sagrario, cantón Cuenca, Prov. Azuay, con avalúo de: S/ 5'319.865, do
Una villa y su área y sitio con frente Av. Solana 13-31 con avalúo: S/ 8'048.214, do
Casa de habitación con terreno adjunto, calle Sangurima, Cuenca, avalúo: S/ 8'116.425, do
Sitio con median aguas en la calle Sangurima 11-35, entre Tarcui y G.
Torres: S/ 1'620.122, do
Valor del Legado o Donación: SUMAN: S/ 23'104.427, do

constante en la Escritura: S/
Avalúo de la ONAC. o Municipal: Constantes en cartas de pago. S/
Avalúo Pericial: S/ SUMAN S/ 33'185.113
50% de gananciales o la conyuge sobreviviente: GANANCIALES S/ 16'592.556

Deducción según Art. 6º (detalle): DIFERENCIA S/ 16'592.556
Pago por elaboración tumba, funeraria y gastos de publicación: S/ 1'006.840, do

Acervo Líquido: S/ 15'585.916
heredero (X) A la conyuge la 4ta. lib. dispoc. S/ 3'896.479
Cuota que corresponde a cada: legatario () A cada uno de los 5 hijos: S/ 1'329.792
donatario () A cada una de las 2 hijas: S/
Deducción legal: S/ 2'497.737
Saldo: S/ 5'000.000

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Impuestos a las Herencias, Legados y Donaciones, confiero por CUADRUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES: El activo de la sucesión se establece conforme a las cartas de pago presentadas dentro del trámite Administrativo. Se liquida conforme a lo que dispone la Ley de Régimen Tributario Interno.

Arturo Astudillo Vintimilla,
DELEGADO REGIONAL DE RENTAS DEL AUSTAC.

Dr. Milton Muñoz Serrano,
FUNDACIONARIO AUTORIZADO.

Lugar y fecha: Cuenca, Junio 10 de 1991.

f.) del Procurador de Sucesiones

Registro de la Propiedad de Cuenca

CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:



Que con el número siete mil trescientos cincuenta y nueve del Registro de Propiedad, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Segundo de este Cantón, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, por el cual MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA casada con MARCO CARRION CALDERON, compra a Rómulo Enrique, Gerardo Santiago, Elena Yolanda Monsalve Aguilera, los derechos y acciones que poseen en una casa de habitación y su área de terreno ubicada con frente a la calle Sanguina número once-treinta y cinco, de la parroquia Ramírez Dávalos de este Cantón, dentro de los siguientes linderos: por el norte la calle Sangurima; por el sur, herederos de Lastenia León y Rafael Vivar; al este, predio de Alberto Palacios y Arturo Coello; y, oeste, predios de Luis Sigcha, Onofre Cortez, Hugo Correa y Alfredo Molinari.

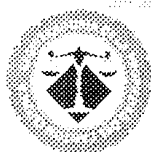
Que, revisados los índices de esta dependencia, desde mil novecientos noventa y uno, a la presente fecha, es el antes descrito el único acto registrado a nombre de MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA casada con MARCO CARRION CALDERON, vinculado con el TITULO

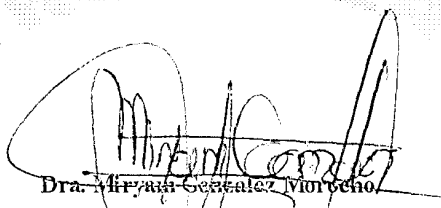
R P C

Certificado: 2015-18293

Registro de la Propiedad de Cuenca

DE ADQUISICION, del predio que motiva esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, **treinta de junio de dos mil quince.**




Dra. Miryam Guevara Moracho

Registrador de la Propiedad del Cantón
Cuenca Encargada

Amanuense de Certificados 1 : CLEON
Amanuense de Certificados 2 : CLEON

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA****PLUSVALIA - ALCABALA****Nro. Trámite
11139**

Cuenca a 20 de Agosto de 2015

Ante la Suscrita NOTARIA DECIMA PRIMERA del Cantón Cuenca, se va extender un contrato de: CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA

Del predio con Clave Catastral **1001052046000**

En la parroquia HUAYNA CAPAC

Avalúo catastral actual **150.959,34****Que otorga** MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA**A favor de:** MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA**Dra. Isabel Encalada C.**
NOTARIA DECIMO PRIMERA
SUPLENTE
C.O. 0100777135
CUENCA - ECUADOR
C.I. 0100777135**ALCABALA****Título 6693****Fecha de liquidación** 6 de Agosto de 2015**Fecha de antecedente** 18 de Marzo de 2013**Por el precio de:** \$ 185.051,00

Dr(a). BARROS UGUÑA JULIO MAURICIO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

Dra. Isabel Encalada C.
NOTARIO DECIMO PRIMERO (S)
DEL CANTON CUENCA**PLUSVALIA****Título 3804****Fecha de liquidación** 6 de Agosto de 2015**Fecha de antecedente** 18 de Marzo de 2013**Por el precio de:** 185.051,00**Despachado Por:** SAUL LESTER ABRIL**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA**CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ **1482,45** dólares, por concepto de pago del impuesto de ALCABALA**Detalle de Pago**

Impuesto de alcabala Municipal	\$ 1850,51
Certificado de no adeudar	\$ 2,04
Descuento del 20.00 % por enajenarse dentro del	\$ 370,10

Valor Cancelado con título Nro. 6693 Emitido el 14 de Agosto de 201 **TOTAL** \$ 1482,45CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ **3073,86** dólares, por concepto de pago del impuesto de PLUSVALIA**Detalle de Pago**

Impuesto de plusvalia Municipal	\$ 3068,20
Certificado de no adeudar	\$ 2,04
Valor de Formulario	\$ 3,62

Valor Cancelado con título Nro. 3804 Emitido el 14 de Agosto de 2015 **TOTAL** \$ 3073,86

Director Financiero

CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL

EL DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y ESTADÍSTICAS:
CERTIFICA:



Que revisado los Catastros de Predio **URBANO** correspondientes al año q
decurre, se encuentra que **SI** consta

MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

Registrado en el Catastro de Predio de este Cantón.

UBICACIÓN **ROBERTO CRESPO TORAL-/L:D2**

AVALÚO CATASTRAL **150959.34**

CARTA DE PAGO N° **No Emitido**

CLAVE CATASTRO **1001052046000**

AVALUO CONSTRUCCIÓN **95908.89** AÑO **2016**

AVALUO TERRENO **55050.45**

MOTIVO DE SOLICITUD:
DATOS ACTUALIZADOS.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres: **MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA**

Cédula de Identidad: **0100777135**

Cuenca, a 10 de Julio de 2015

Usr: **CATA_GDUQUE**

NOTA:

-No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras
INFORMACIÓN REFERENCIAL
-El registro catastral no otorga titularidad ni determinan ningún tipo de intervención,
autorización para uso alguno.

El título incluye valor del Certificado de no Adeudar

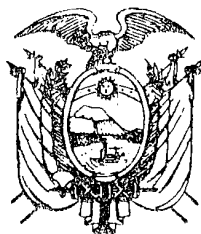
Total a pagar 6.00

SE RECUERDA AL SR(A). CONTRIBUYENTE QUE TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL GAD MUNICI
CANTON CUENCA MISMAS QUE SERAN EXIGIBLES PROXIMAMENTE

N° 0512103



CV-2 20 12-51/13
Excat. N- 126/13
C.V. 7322 - 3893



FACTURA N° 0044586



Cable 10 - 01 - 053 - 546 - 000
Roberto Cuenca

NOTARIA TERCERA

del Cantón Cuenca

Dr. FLORENCIO REGALADO POLO
ABOGADO - NOTARIO

Primer

TESTIMONIO

de la escritura

Edificio "El Carmelo" Sucre y Benigno Malo (esquina) Teléfono: 2826123

Domicilio: Av. 10 de Agosto 4-88 Teléfono 4096904 Fax: 4096895

E-mail: frpnotario3cuenca@hotmail.com

PROTOCOLOS A SU CARGO:

Notarios Doctores: Alejandrino Martínez Borrero, Alfonso Urigüen Jauregui, Miguel

César Cherres Ortega, Alfonso Ruilova Morales y Giordano Torres Vázquez.

COMPRAVENTA

51

ESCRITURA NUMERO : 2013-01-01-03-PO 1226

OTORGADA POR : Diego Marcelo Carrión Monsalve.-

A FAVOR DE : María Teresa Monsalve Aguilera de Carrión.-

CUANTIA : \$ 55.051,00.-

FECHA : 18 de Marzo de 2013.-

Se dieron dos copias.-



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, diez y ocho de Marzo de dos mil trece, ante mí, doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen, por una parte, como vendedor, el señor DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE, soltero; y, por otra parte, como compradora, la señora MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, casada con el Doctor Marco Eugenio Carrión Calderón. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerle doy fe.- Bien informados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sirvase extender en su protocolo una escritura pública de compraventa de un lote de terreno signado con el número D-Dos, ubicado con frente a la Avenida Roberto Crespo Toral, en la parroquia Huaynacápac, en este cantón, al tenor de las siguientes

cláusulas : PRIMERA.- COMPARECIENTES : Comparecen, por una parte, como vendedor, el señor DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE, soltero; y, por otra parte, como compradora, la señora MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, casado con el doctor Marco Eugenio Carrión Calderón. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES : Para los efectos legales de la presente escritura, la parte vendedora anota los siguientes antecedentes : Que mediante escritura de compraventa a los cónyuges doctor Marco Eugenio Carrión Calderón y María Teresa Monsalve Aguilera, autorizada por Usted, Señor Notario, el día veinte y siete de Noviembre de dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad de este cantón, con el número Trece mil novecientos noventa y cuatro, el cuatro de Diciembre de dos mil siete, adquirió un lote de terreno signado como D-Dos, ubicado con frente a la Avenida Roberto Crespo Toral, en la parroquia Huaynacápac, en este cantón, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, comprendido dentro de la siguiente linderación : Por el Norte, con veinte y dos metros de longitud, el lote número D1 de la lotización; Por el Sur, con veinte y dos metros de longitud, lote número D3 de la misma lotización; Por el Este, con once metros de longitud, la Avenida Roberto Crespo Toral; y, Por el Oeste, con once metros de longitud, el lote número D6, y en parte acceso particular. Que el lote de terreno descrito se encuentra libre de gravamen, y tiene la clave catastral número : 10-01-052-046-000. TERCERA.- COMPRAVENTA : Con estos antecedentes, el señor Diego Marcelo Carrión Monsalve, da en venta real y enajenación perpetua, con transferencia de dominio y posesión, a favor de la señora María Teresa Monsalve Aguilera, sin reserva ni

225

limitación alguna el terreno descrito en la cláusula anterior, por el precio de CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara tenerlo recibido de contado de poder de la compradora, por lo que cede y transfiere a favor de ésta, el dominio y posesión del lote de terreno singularizado, con todos los derechos y servidumbres legalmente establecidos, con sus entradas y salidas conocidas, sujetándose al saneamiento de ley, y facultándole para que obtenga la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad por sí o por terceros. Presente la señora María Teresa Monsalve Aguilera, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser otorgada a su favor, siendo de su cuenta los gastos de esta escritura y los de su inscripción. Atentamente, f.) Diego Duque T. Doctor Diego Duque T. Abogado matrícula Tres mil doscientos treinta y tres C.A.A.--- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por los comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban. Se pagaron impuesto de Ley.--- Léida la presente escritura, íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.---



Diego Duque T.
0103301321

L. de Carrion
0100447135

Horacio Rafael P.
Nota-

Acta Pública de Fideicomiso



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA.....COPIA
EN *dos*.....FOJAS, QUE LA FIRMO
SIGNO Y SELLO EN EL LUGAR Y FECHA
DEL OTORGAMIENTO.



EL NOTARIO,

Florencio Regalado Polo



Número de Repertorio:

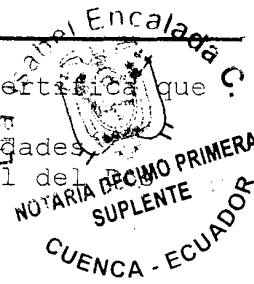
7,329

Fecha de Repertorio :

26/Mar/2013

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Compraventa con el No.3893 del Registro de Propiedades correspondiente al presente año: Cuenca, Tres de Abril del Mil Trece.



Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
10-01-052-046-000	34275	COM

DESCRIPCIÓN:

COM =Compraventa

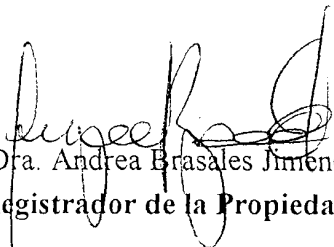
Trabajados por:

Revisor de Título : SESPINOZA

Revisor Legal : lheredia

Asesor : MESQUIVEL

Generador de Razón : FPALOMEQUE


Dra. Andrea Brasales Jiménez
Registrador de la Propiedad .

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción

CIUDADANIA 010330132-1
ON MONSALVE DIEGO MARCELO
/CUENCA/SUCRE
VIEMBRE 1988
014- 0165 05365 M
/ CUENCA
RTD 1988



EQUATORIANA***** E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCO EUGENIO CARRION
MARIA TERESA MONSALVE
CUENCA 04/06/2007
04/06/2019
REN 0516425



Dra. Isabel Encalada C.
NOTARIA DECIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

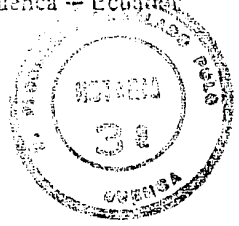
1226

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
006
006 - 0196 0103301321
MERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION MONSALVE DIEGO MARCELO
CIRCUINSCRIPCION 0
YANUNCAY
PARROQUIA ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en uno ejemplar, es legal al original.
Cuenca, a 18 MAR. 2013

Isabel Encalada C.
Dr. *Isabel Encalada C.*

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



CIUDADANIA 010077713-5
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA
CUENCA/SAGRARIO
ENERO 1950
001-1 0027 00160 F
CUENCA
R12 1950



T. de Condon

ECUATORIANA***** V233312222
CASADO MARCO EUGENIO CARRION CALDERON
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MIGUEL MONSALVE G
MARIA TERESA AGUILERA
CUENCA 09/06/2003
09/06/2015
0190351

Dra. Isabel Encalada C.
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

N= 1226

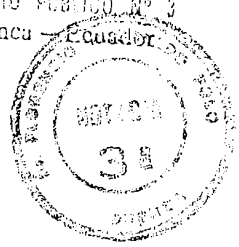
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0300 **0100777135**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA *[Signature]*
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZONA -
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en *uno* folios, es igual al original.
Cuenca, a **18 MAR. 2013** de

[Signature]
Dr. *[Signature]* *[Signature]* Polo
NOTARIO PÚBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador





TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula CUENCA 0103301321

No. Trans: 5262

A: 2013

P: 1

Nombre Contribuyente:

CARRION MONSALVE DIEGO MARCELO

Caja: JFLH

Fecha: 28/JAN/2013 09:52

Rubro: PREDIO URBANO

Clave: 10-01-052-046-000

Avaluó 2013: 55,050.45

Dirección: ROBERTO CRESPO TORAL No: /L:D2

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
72462	2013	01/01/2013	124.43	0.00	1.24	123.19
Total Clave:			124.43	0.00	1.24	123.19
Total Rubro:			124.43	0.00	1.24	123.19

Rubro: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS DE BENEFICIO GLOBAL

Clave: 10-01-052-046-000

Dirección: ROBERTO CRESPO TORAL No: /L:D2

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
78117_00	2013	01/01/2013	13.99	0.00	0.00	13.99
78117_01	2013	01/07/2013	13.99	0.00	0.00	13.99
Total Clave:			27.98	0.00	0.00	27.98
Total Rubro:			27.98	0.00	0.00	27.98
Total			152.41	0.00	1.24	151.17
Pagar:			151.17			

Son: Ciento Cincuenta y Uno con 17/100 Dolares

Valor Total Transacción:

\$171.43

Directora Financiera

Jefe de Rentas

* Este pago es deducible del impuesto a la Renta por gastos de vivienda \$13.76 *

Nº 363436



Bolívar 7-67 y Borrero | Sucre y Benigno Malo. Conmutador (593-7) 2845 499 / 2845 510
Cuenca - Ecuador. Email: cuenca@cuenca.gov.ec

www.cuenca.gov.ec

Dra. Isabel Encalada C.
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



Conforme a la solicitud Número: 21178, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34275:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Lunes, 03 de Diciembre de 2007*

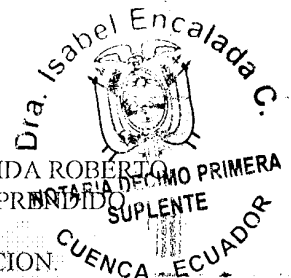
Parroquia: Huayna Cápac

Tipo de Predio: Indeterminado

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 10-01-052-046-000

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO SIGNADO COMO D-2, UBICADO CON FRENTE A LA AVENIDA ROBERTO CRESPO TORAL, EN LA PARROQUIA HUAYNACAPAC DE ESTE CANTON COMPRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:
NORTE, CON 22 METROS DE LONGITUD EL LOTE NUMERO D1 DE LA LOTIZACION.
POR EL SUR, CON 22 METROS DE LONGITUD, LOTE NUMERO D3 DE LA MISMA LOTIZACION.
POR EL ESTE, CON 11 METROS DE LONGITUD, LA AVENIDA ROBERTO CRESPO TORAL.
POR EL OESTE, CON 11 METROS DE LONGITUD, EL LOTE NUMERO D6 Y EN PARTE ACCESO PARTICULAR.
SUPERFICIE: 242 METROS CUADRADOS.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3.163	01/06/1989	3.021
Propiedades	Compraventa	13.994	04/12/2007	97.677
Propiedades	Compraventa	3.893	03/04/2013	28.273

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ ³ Compraventa

Inscrito el: Jueves, 01 de Junio de 1989

Tomo: 7 Folio Inicial: 3.021 - Folio Final 3.022

Número de Inscripción 3.163 Número de Repertori 7.555

Oficina donde se guarda el origen Notaria Cuarta

Nombre del Cantón Cuenca

Fecha de Otorgamiento: 17/05/1989

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	60-0000000235712	Carrion Calderon Marco
		Estado Civil Casado Domicilio Cuenca
Comprador	60-0000000235713	Monsalve Aguilera Teresa
		Estado Civil Casado Domicilio Cuenca
Vendedor	60-0000000182805	Cabrera Contreras Gloria Carmita
		Estado Civil Soltero Domicilio Cuenca

2/ ³ Compraventa

Inscrito el : Martes, 04 de Diciembre de 2007

Tomo: 98 Folio Inicial: 97.677 - Folio Final 97.682

Número de Inscripción 13.994 Número de Repertori 23.250

Oficina donde se guarda el origen Notaria Tercera

Nombre del Cantó Cuenca

Fecha de Otorgamiento: 27/11/2007

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	
Comprador	01-03301321	Carrion Monsalve Diego Marcelo	
		Estado Civil Soltero	Domicilio Cuenca
Vendedor	01-00029834	Carrion Calderon Marco Eugenio	
		Estado Civil Casado	Domicilio Cuenca
Vendedor	01-00777135	Monsalve Aguilera Maria Teresa	
		Estado Civil Casado	Domicilio Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3163	01-Jun-1989	3021	3022

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : Miércoles, 03 de Abril de 2013

Tomo: 29 Folio Inicial: 28.273 - Folio Final 28.278

Número de Inscripción 3.893 Número de Repertori 7.329

Oficina donde se guarda el origen Notaria Tercera

Nombre del Cantó Cuenca

Fecha de Otorgamiento: 18/03/2013

a.- Observaciones:

COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTO ALCABALAS N° 51 DEL 18 DE MARZO DEL 2013

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	
Comprador	01-00029834	Carrion Calderon Marco Eugenio	
		Estado Civil Casado	Domicilio Cuenca
Comprador	01-00777135	Monsalve Aguilera Maria Teresa	
		Estado Civil Casado	Domicilio Cuenca
Vendedor	01-03301321	Carrion Monsalve Diego Marcelo	
		Estado Civil Soltero	Domicilio Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	13994	04-Dic-2007	97677	97682

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

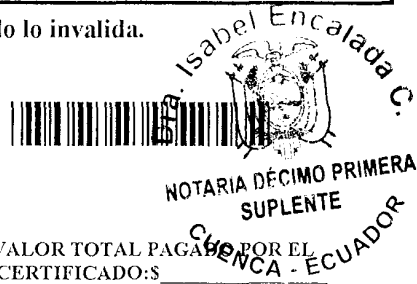
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:14:53 del Martes, 28 de Julio de 2015

adominguez
2007-23250




Dra. Andrea Brasales Jimenez
Registrador de la Propiedad .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

PLUSVALIA - ALCABALA

Nro. Trámite

11172

Cuenca a 20 de Agosto de 2015

Ante la Suscrita NOTARIA DECIMA PRIMERA del Cantón Cuenca, se va extender un contrato de: CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA

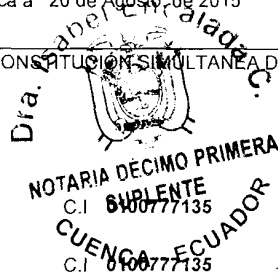
Del predio con Clave Catastral 0803063003000

En la parroquia SUCRE

Avalúo catastral actual 97.900,50

Que otorga MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

A favor de: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA



ALCABALA

Titulo 6698

Fecha de liquidación 6 de Agosto de 2015

Fecha de antecedente 4 de Marzo de 1993

Por el precio de: \$ 99.581,00

[Firma]
Dra. Isabel Encalada C.
NOTARIO DECIMO PRIMERO (S)
DEL CANTON CUENCA

Dr(a). BARROS UGUÑA JULIO MAURICIO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

PLUSVALIA

Titulo 3809

Fecha de liquidación 6 de Agosto de 2015

Fecha de antecedente 4 de Marzo de 1993

Por el precio de: 99.581,00

Despachado Por: SAUL LESTER ABRIL

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ 997,85 dólares, por concepto de pago del impuesto de ALCABALA

Detalle de Pago

Impuesto de alcabala Municipal	\$	995,81
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor Cancelado con título Nro. 6698	Emitido el	14 de Agosto de 201
TOTAL	\$	997,85

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ 5,66 dólares, por concepto de pago del impuesto de PLUSVALIA

Detalle de Pago

Impuesto de plusvalia Municipal	\$	0,00
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor de Formulario	\$	3,62
Valor Cancelado con título Nro. 3809	Emitido el	14 de Agosto de 2015
TOTAL	\$	5,66

Director Financiero

LA TESORERIA MUNICIPAL CERTIFICA

No. 6099

QUE ESTA CANCELADO EL SIGUIENTE TITULO

VALOR \$ 2.04

Nombre / Razón Social
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA
Concepto
PREDIO URBANO
Dirección
REMIGIO CRESPO TORAL - 3-11
Código Descripción
001 IMPUESTO MUNICIPAL
010 MANTENIMIENTO SISTEMA/EMISION

Título No. / Emisión

Año
2015

21367 01/ENE/2015 00:00
Cédula / Ruc
0100777134
Clave Catastral
08-03-063-003-000
Fecha de Pago / Abono
19/ENE/2015 14:02
Valor
36.24
0.57

Dra. Isabel Encalada C.
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

DEBITOS...		CREDITOS...	
Abonos	0.00	Recargos	0.00
Exoneraciones	0.00	Intereses	0.00
Descuentos	3.26	TOTAL	0.00
TOTAL	3.26		
Son: Treinta y Tres con 55/100 Dólares			
Avalúos:			
Terreno:	70,158.37		
Construcción:	27,742.13		
Total:	97,900.50	Caja	ETCS

SUMAN.....	
Total Debitos	36.81
Total Créditos	3.26
A PAGAR....	33.55

TARIFA IMPOSITIVA 0.03702 %

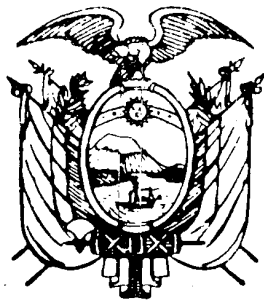
Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (e)

Nº 0237546

CUENCA

Reg. 1354-56/93

27934



CV. 6.062

H. 6.063

P. 6.064

NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dr. FLORENCIO REGALADO POLO

ABOGADO — NOTARIO

DIRECCIONES:

OFICINA: Edif. "El Carmelo" Sucre y
B. Malo (esquina) — Telf. 82-61-23

DOMICILIO: Juan Jaramillo 4—67

Telf.: 82-31-43.

NOTARIA TERCERA

del Cantón Cuenca

33362

PRIMER

TESTIMONIO

de la Escritura

DE COMPRAVENTA E HIPOTECA .-

OTORGADA POR DR. TITO ENRIQUE NARVAEZ BORDOVA Y SRA .-

A FAVOR DE DR. MARCO EUSENIO GARRIGON VALDERON Y SRA .-

CUANTIA \$ 2'029.000,00

CUENCA, (ECUADOR) A, 4 DE MARZO DE 1993.-

PROTOCOLOS A SU CARGO:

Notarios Doctores: Alejandrino Martínez Borrero, Alfonso Urigüen Jáuregui, Miguel César Cherres Ortega, Alfonso Ruilova Morales y Giordano Torres Vázquez.



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia de Azuay,

COMPRAVENTA .- E HIPOTECA.-

en la República

OTORGADA POR: Dr. Tito Enrique

el día de hoy,

Narváez Córdova y Sra.-

Marzo de mil novecientos no-

A FAVOR DE: Dr. Marco Eugenio

venta y tres, ante mí doctor

Carrión Calderón y Sra.-

Florencio Regalado Polo, No-

CUANTIA: \$ 2'029.000,00

tario Público Tercero del -

FECHA: 4-Marzo-1993.-

Cantón, comparecen, por una

Se dió primera copia .-

parte, como vendedores, los

cónyuges doctor TITO ENRIQUE

NARVAEZ CORDOVA y FANNY LEO-

NOR ALVAREZ PALACIOS, de común acuerdo; y, por otra parte, como compradores, los consortes doctor (MARCO EUGENIO CARRION CALDERON y MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA.) Ecuatorianos, ma-

yores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe.- Bien inteligenciados

en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura

a la que proceden libre y voluntariamente, dicen: que ele-

van a escritura pública la minuta que me entregan, la mis-

ma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en su pro-

toloco una escritura de compraventa de un inmueble, ubicado

en la parroquia Sucre, en esta ciudad, al tenor de las si-

guientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen, por una par-

te, como vendedores, los cónyuges doctor Tito Enrique Narváez

Córdova y Fanny Leonor Alvarez Palacios, de común acuerdo;

y, por otra parte, como compradores, los consortes doctor Marco Eugenio Carrión Calderón y María Teresa Monsalve Aguilera. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley,

domiciliados en esta ciudad.- S E G U N D A .- Los comparecientes vendedores, para los efectos legales del presente contrato, anotan los siguientes antecedentes : que el doctor Tito Enrique Narvaéz Córdova, en su estado civil de divorciado, por compra realizada a los cónyuges Fortunato de Jesús Narvaéz y Leticia Córdova Bayas, mediante escritura pública autorizada en la Notaría Sexta del cantón, el diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de Propiedad con el número dos mil quinientos noventa y seis, el veinte y ocho del mismo mes, adquirió una casa de habitación de dos plantas, el área de terreno

NO hay
vacantes
y un pequeño patio, ubicada con frente a la Avenida Remigio Crespo-Toral, perteneciente a la parroquia Sucre, en esta ciudad, comprendida dentro de la siguiente linderación : por el frente, con la Avenida Remigio Crespo Toral; por atrás, con la casa de propiedad del señor Gonzalo Vintimilla, pared propia de la raíz que se describe, al medio; por el un costado, con el inmueble del doctor Bolívar Quinde Burneo, pared medianera al medio; y, por el otro costado, con el predio de propiedad del señor Rafael Polo, pared medianera al medio. En el predio adquirido en la forma mencionada, durante el matrimonio, los primeros comparecientes introdujeron mejoras, de tal manera que cuenta con todos los servicios, instalaciones, medidores y más accesorios. La raíz descrita no soporta gravamen de ninguna clase. T E R C E R A .-

Con estos antecedentes, los cónyuges señores doctor Tito Enrique Narváez Córdova, y Fanny Leonor Alvarez Palacio, sin reserva ni limitación alguna, como libres de gravamen venden y transfieren a favor de los cónyuges doctor Marco Eugenio Carrión Calderón y María Teresa Monsalve Aguilera, el predio descrito, por el precio de DOS MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL SUCRES, que declaran tenerlo recibido de contado de poder de los compradores, por lo que ceden y transfieren en favor de éstos, el dominio y posesión del inmueble singularizado, con todos los derechos y servidumbres legalmente establecidos, se sujetan al saneamiento de ley y les facultan para que obtengan la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad. Presentes los compradores, consortes señores doctor Marco Eugenio Carrión Calderón y María Teresa Monsalve Aguilera, aceptan esta escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser otorgada a su favor, siendo de su cuenta los gastos de este contrato y su inscripción. Los consortes señores doctor Marco Eugenio Carrión Calderón y María Teresa Monsalve Aguilera, declaran: que en esta fecha, solidariamente, por igual valor recibido, han aceptado una letra de cambio girada a su propia orden por el doctor Tito Enrique Narváez Córdova, por la cantidad y más estipulaciones constantes en la propia letra. En seguridad del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la aceptación de la mencionada letra de cambio, constituyen a favor del girador y beneficiario del citado documento, doctor Tito Enrique Narváez Córdova, primera, especial y preferente hipoteca abierta sobre el predio que adquieren median-



Doy fe: que, mediante escritura pública autorizada por el suscrito, el 13 del mes en curso, el doctor Tito Narváez Córdova, por pago efectivo, declaró extinguidas las cauciones extendidas en escritura de suya marginalación se trata. Cuenca, 13 de mayo de 1993. El Notario,

[Handwritten signature]
[Circular notary stamp]

te la presente escritura y se imponen prohibición voluntaria de enajenar o gravar el mismo inmueble, mientras estén pendientes obligaciones que dimanen del mencionado título. Los gastos de la cancelación de las cauciones, serán de cuenta de los segundos comparecientes. El primer compareciente acepta las cauciones, por estar constituidas a su favor. Atentamente, Los vendedores, f.) T. Narváez. -- -- -- -- f.) Fanny A. de Narváez. -- Los compradores, f.) Marco Carrión. -- -- -- -- f.) T. de Carrión. -- -- -- -- La Abogada, f.) María A. Regalado P. Matrícula ochocientos veinte y tres-Azuay.----- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- Se pagó alcabala y demás impuestos de Ley.- Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- f.) T. Narváez. C.C.: 01-0028776-2 .- f.) Fanny A. de Narváez. C.C.: 1101420543 .- f.) Marco Carrión. C.C.: 010002883-4 .- f.) T. de Carrión. C. C. : 010077713-5 .- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Ter- cero.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA, en dos fojas, que la firmo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.

El Notario,
Florencio Regalado Polo

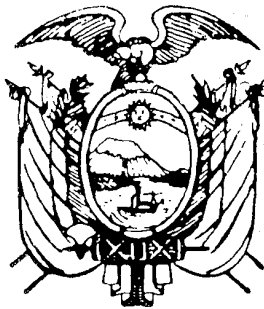
1926
Abril 7 93
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Circular notary stamp]

[Handwritten signature]
[Circular notary stamp]

Inscrito en las oficinas de
Hipo-
los N° 637 y 1017
Cuenca, 7 Abril
de 1993

28751



30-1-93
no hay matanza 10:38
Domicilio 9199-1280



#637
P1017

Dr. FLORENCIO REGALADO POLO
ABOGADO — NOTARIO

DIRECCIONES:

OFICINA: Edif. "El Carmelo" Sucre y
B. Malo (esquina) — Telf. 82-61-23

DOMICILIO: Juan Jaramillo 4—67
Telf.: 82-31-43.

NOTARIA TERCERA

del Cantón Cuenca

PRIMER TESTIMONIO de la Escritura

DE CANCELACION DE HIPOTECA .-

OTORGADA POR DR. TITO ENRIQUE NARVAEZ CORDOVA .-

A FAVOR DE DR. MARCO EUGENIO CARRION CALDERON Y SRA .-

CUANTIA INDETERMINADA .-

CUENCA, (ECUADOR) A, ...13... DE ...MAYO... DE 19.93.-

PROTOCOLOS A SU CARGO:

Notarios Doctores: Alejandrino Martínez Borrero, Alfonso Urigüen Jáuregui, Miguel César Cherres Ortega, Alfonso Ruilova Morales y Giordano Torres Vázquez.

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia de Azuay,
CANCELACION DE HIPOTECA .-
OTORGADA POR: Dr. Tito Enrique
Narváez Córdova .-
A FAVOR DE: Dr. Marco Eugenio
Cerrión Calderón y Sra.-
CUANTIA: Indeterminada .-
FECHA: 13-Mayo-1993.-
Se dió primera copia .-

en la República del Ecuador,
el día de hoy, SUPLENTE de Ma-
yo de mil novecientos noventa
ta y tres, ante mí doctor
Florencio Regalado Polo, No-
tario Público Tercero del
Cantón, comparece el señor
doctor (TITO ENRIQUE NARVAEZ)

(CORDOVA), ecuatoriano, mayor
de edad, capaz ante la ley,

casado, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy
fe.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales
de la presente escritura a la que procede libre y voluntaria-
mente, dice : que eleva a escritura pública la minuta que
me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del te-
nor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sirvase exten-
der en su protocolo una escritura de cancelación de hipote-
ca y levantamiento de prohibición de enajenar, y gravar, al
tenor de la siguiente cláusula : ÚNICA .- Comparece el se-
ñor doctor Tito Enrique Narváez Córdova ecuatoriano, mayor de
edad, capaz ante la ley, casado, domiciliado en esta ciudad,
portador de la cédula de ciudadanía número cero uno-cero cero
dos ocho siete siete seis-dos, domiciliado en esta ciudad, y
dice : que, por pago efectivo, declara extinguida la obliga-
ción que contrajeron a su favor, los cónyuges señores doctor

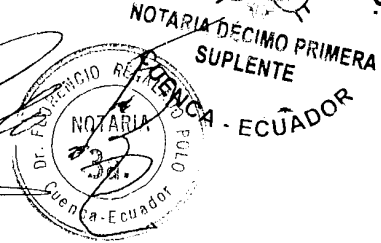
Marco Eugenio Carrión Calderón y María Teresa Monsalve Aguilera, mediante la aceptación de una letra de cambio, que fué girada a su propia orden, por el compareciente, conforme reza la parte final de la cláusula Tercera de la escritura pública de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, autorizada por Usted, señor Notario. En consecuencia, declara cancelada la hipoteca y levantada la prohibición de enajenar o gravar que se impusieron los antes nombrados consortes, como caución por el cumplimiento de la mencionada obligación, que se encuentran inscritas en el registro respectivo con los números seiscientos treinta y siete y mil diez y siete, el siete de abril del año en curso, sobre un inmueble que fué adquirido mediante la misma escritura pública, ubicado en la parroquia Sucre, en esta ciudad, con frente a la Avenida Remigio Crespo Toral. La cuantía es Indeterminada. Atentamente, f.) Dr. T. Narváez C. .-.- La Abogada, f.) María A. Regalado P. Matrícula ochocientos veinte y tres-Azuay.---- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes consuya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.- Leída la presente escritura, íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto : doy fe.---- f.) Dr. T. Narváez C. 010028776-2 .- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.---

Se otorgó ante mí y en fe de

ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA, en su totalidad, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

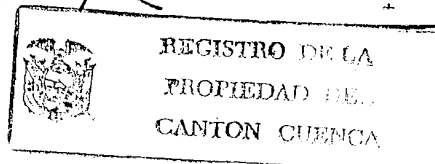
Notario
Notario



cancelada la Hipoteca y Prohibición con
el N° 280 del Registro de cancelaciones
Cuenca, Mayo 31 de 1993.

El Registrador

Registrador



RPC

Registro de la Propiedad de Cuenca

Certificado: 2015-18294



CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que con el número mil novecientos veinte y seis del Registro de Propiedad, número Uno, el siete de abril de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Tercero de este Cantón, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, por el cual los cónyuges MARCO EUGENIO CARRION CALDERON Y MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, compran a los cónyuges Tito Enrique Narváez Ochoa y Fanny Leonor Alvarez Palacios, una casa de habitación, el área de terreno y un pequeño patio, ubicada con frente a la Avenida Remigio Crespo Toral, de la parroquia Sucre de sete Cantón, dentro de los siguientes linderos: por el frente, con la Avenida Remigio Crespo Toral; por atrás, con la casa de propiedad del señor Gonzalo Vintimilla, pared propia de la raíz que se describe al medio, por el un costado, con el inmueble de doctor Bolívar Quinde Burneo, pared medianera al medio; y, por el otro costado con el predio de propiedad del señor Rafael Polo, pared medianera al medio.

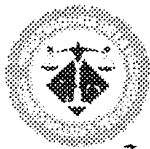
Que, revisados los índices de esta dependencia, desde mil novecientos noventa y tres, a la presente fecha, es el antes descrito el único acto

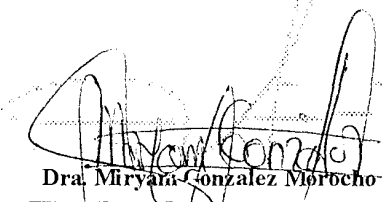
RPC

Certificado: 2015-18291

Registro de la Propiedad de Cuenca

registrado a nombre de los cónyuges MARCO EUGENIO CARRION CALDERON Y MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, vinculado con el TITULO DE ADQUISICION, del predio que motiva esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, treinta de junio de dos mil quince.




Dra. Miryam González Moracho

Registrador de la Propiedad del Cantón
Cuenca Encargada

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

Amanuense de Certificados 1 : CLEON

Amanuense de Certificados 2 : CLEON

Revisor : CLEON

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA****PLUSVALIA - ALCABALA****Nro. Trámite**
11173

Cuenca a 20 de Agosto, de 2015

Ante la Suscrita NOTARIA DECIMA PRIMERA del Cantón Cuenca, se va extender un contrato de CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE COMPAÑIA

Del predio con Clave Catastral **0803078044000**Avalúo catastral actual **35.089,09**

En la parroquia SUCRE

NOTARIA DECIMO PRIMERA
SUPLENTE**Que otorga** MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA**A favor de:** MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

C.I. 0100777135

ALCABALA**Título 6699****Fecha de liquidación** 6 de Agosto de 2015**Fecha de antecedente** 21 de Abril de 1994**Por el precio de:** \$ 35.540,00

Dr(a). BARROS UGUÑA JULIO MAURICIO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

Dra. Isabel Encalada C.
NOTARIO DECIMO PRIMERO (S)
DEL CANTON CUENCA**PLUSVALIA****Título 3810****Fecha de liquidación** 6 de Agosto de 2015**Fecha de antecedente** 21 de Abril de 1994**Por el precio de:** 35.540,00**Despachado Por:** SAUL LESTER ABRIL**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA**CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ **357,44** dólares, por concepto de pago del impuesto de ALCABALA**Detalle de Pago**

Impuesto de alcabala Municipal	\$	355,40
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor Cancelado con título Nro. 6699	Emitido el	14 de Agosto de 2015
TOTAL	\$	357,44

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ **5,66** dólares, por concepto de pago del impuesto de PLUSVALIA**Detalle de Pago**

Impuesto de plusvalia Municipal	\$	0,00
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor de Formulario	\$	3,62
Valor Cancelado con título Nro. 3810	Emitido el	14 de Agosto de 2015
TOTAL	\$	5,66

Director Financiero

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula/Ruc: 0100777135

No. Trans: 1160 A: 2015 P: 1 / 1

Nombre Contribuyente: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

Caja: ETCS

Fecha: 19/ENE/2015 14:05

Rubro: PREDIO URBANO

Clave: 08-03-078-044-000

Avaluó 2015: 35,089.09

Dirección: SIN NOMBRE No: /L:16

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
21368	2015	01/01/2015	13.56	0.00	1.17	12.39
Total Clave:			13.56	0.00	1.17	12.39
Total Rubro:			13.56	0.00	1.17	12.39

Rubro: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS DE BENEFICIO GLOBAL

Clave: 08-03-078-044-000

Dirección: SIN NOMBRE No: /L:16

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
5_00	2015	01/01/2015	13.41	0.00	0.00	13.41
5_01	2015	01/07/2015	13.41	0.00	0.00	13.41
5_02	2015	01/01/2016	13.41	-1.34	0.00	12.07
5_021_03	2015	01/07/2016	13.41	-1.34	0.00	12.07
Total Clave:			53.64	-2.68	0.00	50.96
Total Rubro:			53.64	-2.68	0.00	50.96
Total			67.20	-2.68	1.17	63.35

Pagar: 63.35

Son: Sesenta y Tres con 35/100 Dolares

Valor Total Transacción: \$80.61

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (s)

" Este pago es deducible del impuesto a la Renta por gastos de vivienda \$12.99 "

Nº 0090303

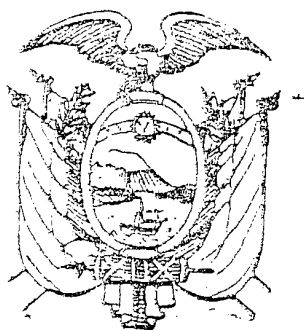
CUENCA



Dr. Rubén Vintimilla Bravo
ABOGADO

Oficina: Edificio El Carmelo - Teléfono: 825-470
Domicilio: Padre Aguirre 15-14 - Teléfono: 823-997

Dr. Isabel Escalada C.
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



39134

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE VENTA

Otorgado por JOSE YANEZ

A favor de DE MARCO ENRIQUE CARRION

Cuenca, a 21 de abril de

ESCRITURA PÚBLICA DE

COMPRAVENTA DE TERRENO

JORGE MENDOZA MUÑOZ Y AGUEDA BRAVO JARA

A FAVOR DE

CARRION CALDERON

CANTIA: \$ 950 000

COMPRAVENTA: En la ciudad de Quito, Provincia del Azuay,

República del Ecuador, veintidós de abril de mil novecientos

noventa y cuatro, ante mí, Doctor Alfonso Andrade Ormaza,

Notario Público, Cuarto Encargado legalmente del despacho de la

Notaría Segunda de esta cantón, comparecieron por una parte los

cónyuges Jorge Mendoza Muñoz y Agueda Bravo Jara, y por

otra parte los cónyuges Dr. Marco Eugenio Carrión Calderón y

María Teresa Monsalva Aguilera, ecuatorianos domiciliados

en esta ciudad, mayores de edad, capaces ante la ley, a

quienes de conocerlos doy fe, y cumplidos los requisitos

legales previos, manifestaron que aluyen a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO -

- Sirvase hacer constar de escritura pública la presente

minuta que contiene un contrato de compraventa en el que

intervienen como parte vendedora los cónyuges Jorge Mendoza

Muñoz y Agueda Bravo Jara, y por otra parte los cónyuges Dr.

Marco Eugenio Carrión Calderón y María Teresa Monsalva

Aguilera, ecuatorianos domiciliados en esta ciudad.

ANTECEDENTES: Los comparecientes vendedores son dueños del

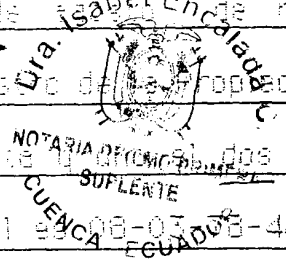
lote de terreno número DIEZ Y SEIS y la casa en construcción

existente ubicado en la parroquia Supra de esta cantón que

adquirieron por compra a Abdón Eugenio Maldonado Bernal y Patricia

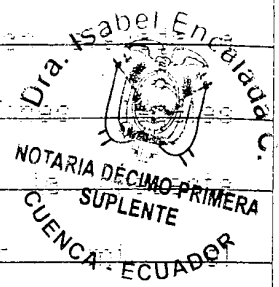
114,210

1 Marchen Guerrero, mediante escritura otorgada ante el Notario
2 doctor Pablo Vintimilla Bravo, el señor de ^{Ura. Isabel Encalada} mil
3 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad
4 bajo el número cuatro mil novecientos noventa y uno, dos de
5 setiembre del mismo año. Su clave catastral es 08-03-08-44.
6 Tiene una superficie de ciento catorce metros cuadrados cuarenta
7 decímetros cuadrados, y estos linderos: Norte, calle de retorno;
8 Sur, con Jose Idrovo; Este, con Diego Vintimilla en quince metros, y
9 Oeste, con Eduardo Peñañal en quince metros/ ^{casas propias} VENTA: Los cónyuges
10 Jorge Mendez Muñoz y Aquelita Bravo Jara, quien presta su
11 consentimiento con la autorización de su marido, dan en venta y
12 enajenación perpetua con transferencia de dominio y posesión a
13 favor de los cónyuges Dr. Marco Eugenio Carrión Calderón y
14 María Teresa Monsalve Aguilera, el inmueble antes descrito,
15 con sus instalaciones completas de luz y agua potable, su medidor
16 de luz, con derecho al portero eléctrico de la urbanización, con sus
17 servidumbres activas y pasivas, como cuerpo cierto, sin
18 reserva ni gravamen, por el precio de NOVECIENTOS CINCUENTA
19 MIL SUCRES, que declaran haber recibido de contado, se obligan
20 al saneamiento por evicción y facultan a los comoradores para
21 que hagan inscribir el título por si o por terceros. Los
22 cónyuges Dr. Marco Eugenio Carrión Calderón y María
23 Teresa Monsalve Aguilera, aceptan el contrato constante de
24 este instrumento como otorgado a su favor, siendo de su
25 cuenta el pago de los gastos escriturarios. Atentamente, (.)
26 Dr. Pablo Regalado P. Abogado - Matrícula número
27 cuatrocientos noventa y cinco. Hasta aquí la minuta que se
28 agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

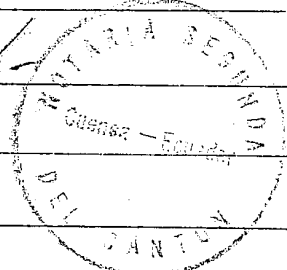
constantes: en la presente escritura, la escritura en todas sus
partes y ratificaciones en su contenido la tal
escritura publica para que surta los
consecuentes - Los
escritura, integramente a los otorgantes, por
Notario, se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto: doy fe - f.) Jorge Mendez, CI. 01
0013413-9. f.) Agueda Bravo, CI. 010100031-3. f.) M. Ca-
rrion, CI. 010002963-4. f.) T. de Carrión, CI. 010077713-5.
f.) A. Andrade C. Notario Encargado. Ent. porades propias.



Vale.

Se otorgó este mi, en fe de ello con-
fiar esta primera copia que firma y sello en Cuenca, a 25
de Abril de 1994,

*D. Vento effect-
mutano 152*



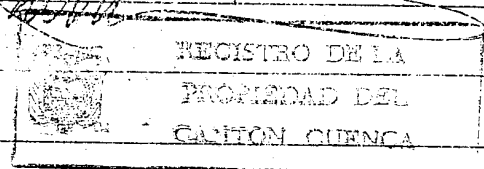
Inscrito en el Registro de Propiedad #1

con el No 2805

Cuenca, 5 De Mayo de 1994

El Registrador

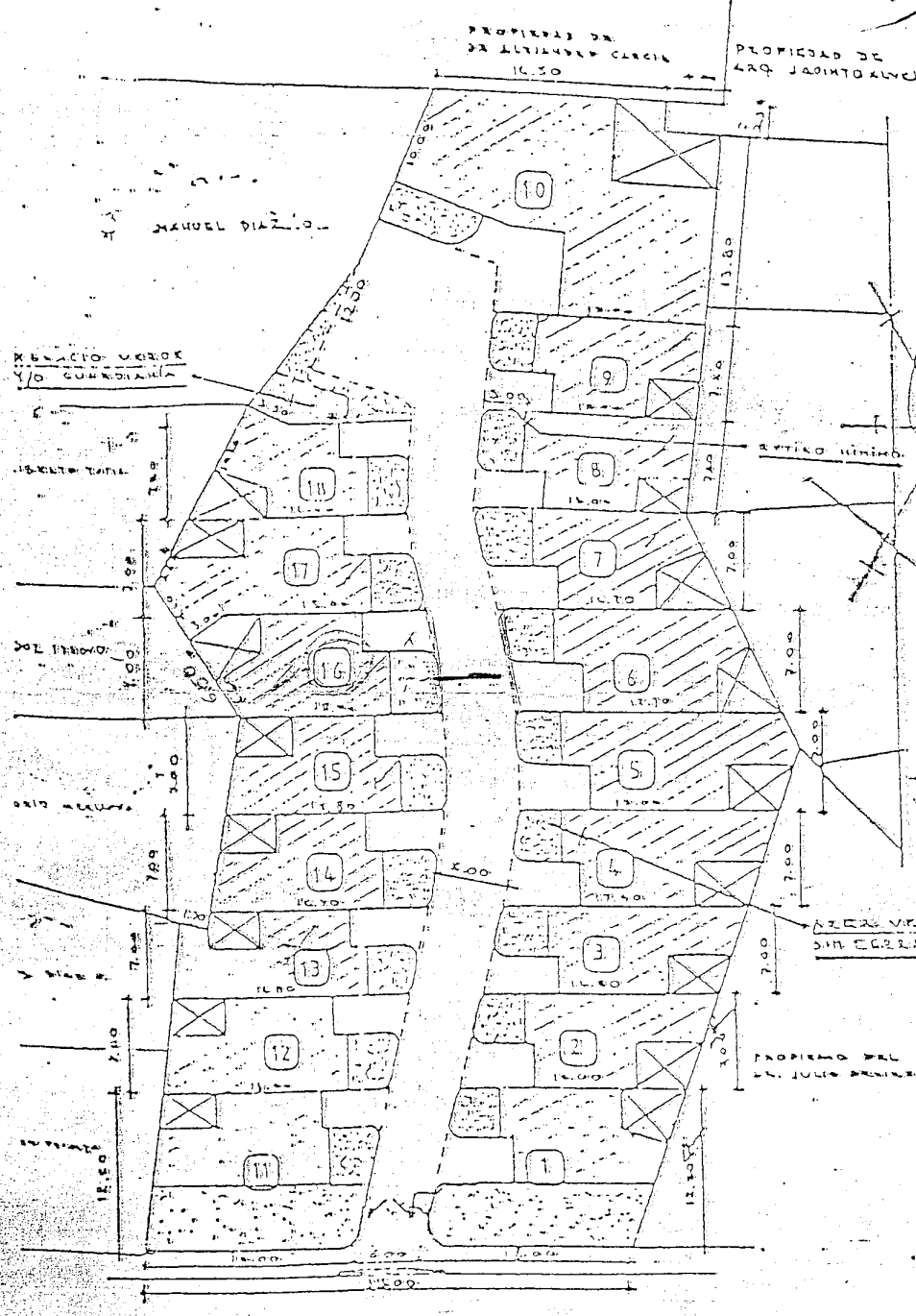
[Signature]



8 3 78 44

2/6

PLANIFICACION URBANA
CARTERA DE URBANISMO
Zona Especial
Comunidad
Historia
Dr. Isabel Encalada
NOTARIA
PRIMERA
SURLENTE
EQUADOR



UBICACION
CITIOS DE PROPIEDAD DE
ZONA ORILLANA VOL. DE GUIMA

AREA TOTAL DEL TERRENO:

AREA DE LOTES

- 1: 182,75 m²
- 2: 114,80 m²
- 3: 119,70 m²
- 4: 123,90 m²
- 5: 124,95 m²
- 6: 117,95 m²
- 7: 110,80 m²
- 8: 112,80 m²
- 9: 112,50 m²
- 10: 300,40 m²
- 11: 191,75 m²
- 12: 114,80 m²
- 13: 112,00 m²
- 14: 110,40 m²
- 15: 107,80 m²
- 16: 114,40 m²
- 17: 123,00 m²
- 18: 109,80 m²

TOTAL = 2421,70 m²

AREA DE USO COMUNAL

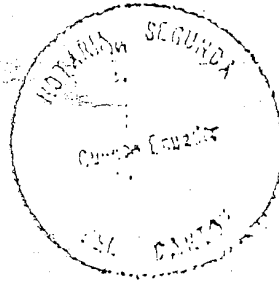
calle y retorno = 442,80 m²
espacio verde y/o
guardaespaldas = 43,20 m²

TOTAL = 490,00 m²

COMUNIDAD RESIDENCIAL (JUEGOS)	propiedad de arq. eduardo penafiel
realizado por: [signature]	area total
eduardo penafiel	escala
	hecho
	2421,70 m ²
	1:500
	10/00

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es igual a su original. *Dr. Rubén Quintimilla Braco*
Cuenca, do 9 NOV. 1989 de 19

Dr. Rubén Quintimilla Braco
Notario N. 2 de Cuenca



Inscripción en el Libro de Propiedad

Nº 6198

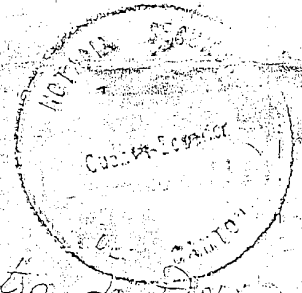
Cuenca, Noviembre 9 de 1989

Dr. Rubén Quintimilla Braco

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es igual a su original. -

Cuenca, do 11 DIC. 1989 de 19

Dr. Rubén Quintimilla Braco
Notario N. 2 de Cuenca



Inscripción con el N.º 6198 del Registro de Propiedad, el 9 de Noviembre de 1989. - Cuenca, Ecuador 13 de 1989. - El Registrador -

Dr. Rubén Quintimilla Braco

RPC

Certificado: 2015-18290

Registro de la Propiedad de Cuenca

CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que con el número dos mil novecientos cinco del Registro de Propiedad, número Uno, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Segundo de este Cantón, el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, por el cual los cónyuges MARCO EUGENIO CARRION CALDERON Y MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, compran a los cónyuges Jorge Mendez Muñoz y Agueda Bravo Jara, un lote de terreno número DIEZ Y SEIS, y la casa en construcción existente, ubicado en la parroquia Sucre de este Cantón, tiene una superficie de ciento catorce metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: norte, calle de retorno; sur, con José Idrovo; este, con Diego Vintimilla en quince metros; y, oeste, con Eduardo Peñafiel en quince metros paredes propias.

Que, revisados los índices de esta dependencia, desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, a la presente fecha, es el antes descrito el único acto registrado a nombre de los cónyuges MARCO EUGENIO CARRION CALDERON Y MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, vinculado con el TITULO DE ADQUISICION, del predio que motiva esta



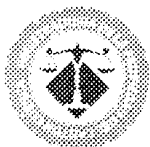
RPC

Certificado: 2015-18290

Registro de la Propiedad de Cuenca

certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este

documento.- Cuenca, treinta de junio de dos mil quince.



Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Miryam González Viorocho'.

Dra. Miryam González Viorocho

Registrador de la Propiedad del Cantón
Cuenca Encargada

Amanuense de Certificados 1 : CLEON

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

Amanuense de Certificados 2 : CLEON

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

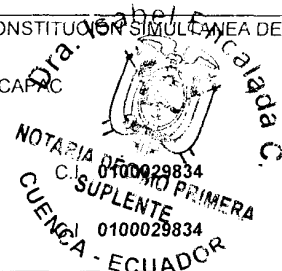
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA****PLUSVALIA - ALCABALA****Nro. Trámite**
11205

Cuenca a 20 de Agosto, de 2015

Ante la Suscrita NOTARIA DECIMA PRIMERA del Cantón Cuenca, se va extender un contrato de: CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA

Del predio con Clave Catastral **1001022020522**

En la parroquia HUAYNA CAPAC

Avalúo catastral actual **11.796,21****Que otorga** CARRION CALDERON MARCO EUGENIO**A favor de:** CARRION CALDERON MARCO EUGENIO**ALCABALA****Título 6757****Fecha de liquidación** 6 de Agosto de 2015**Fecha de antecedente** 21 de Marzo de 2006**Por el precio de:** \$ 12.000,00*X [Firma]***Dra. Isabel Encalada C.****NOTARIO DECIMO PRIMERO (S)**
DEL CANTON CUENCA**Dr(a).** BARROS UGUÑA JULIO MAURICIO**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA****PLUSVALIA****Título 3847****Fecha de liquidación** 6 de Agosto de 2015**Fecha de antecedente** 21 de Marzo de 2006**Por el precio de:** 12.000,00**Despachado Por:** SAUL LESTER ABRIL**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA****CERTIFICA** que se ha consignado la suma de \$ **122,04** dólares, por concepto de pago del impuesto de ALCABALA**Detalle de Pago**

Impuesto de alcabala Municipal	\$	120,00
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor Cancelado con título Nro. 6757	Emitido el	18 de Agosto de 201
TOTAL	\$	122,04

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ **183,85** dólares, por concepto de pago del impuesto de PLUSVALIA**Detalle de Pago**

Impuesto de plusvalia Municipal	\$	178,19
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor de Formulario	\$	3,62
Valor Cancelado con título Nro. 3847	Emitido el	18 de Agosto de 2015
TOTAL	\$	183,85

Director Financiero

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
TESORERÍA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO



Cédula/Ruc: 0100029834

No. Trans: 1166 A: 2015 P: 1

Nombre Contribuyente: CARRION CALDERON MARCO EUGENIO

Cota: ETCS

Fecha: 19/ENE/2015 14:15

Rubro: PREDIO URBANO

Clave: 10-01-022-020-522

Avaluó 2015: 11,796.21

Dirección: VICENTE SOLANO No: L-A CONSULT. C-224

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
1692	2015	01/01/2015	3.56	0.00	1.63	1.93
Total Clave:			3.56	0.00	1.63	1.93
Total Rubro:			3.56	0.00	1.63	1.93

Rubro: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS DE BENEFICIO GLOBAL

Clave: 10-01-022-020-522

Dirección: VICENTE SOLANO No: L-A CONSULT. C-224

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
81529_00	2015	01/01/2015	4.47	0.00	2.72	1.75
81529_01	2015	01/07/2015	4.47	0.00	2.72	1.75
81529_02	2015	01/01/2016	4.47	-0.18	2.72	1.57
81529_03	2015	01/07/2016	4.47	-0.18	2.72	1.57
Total Clave:			17.88	-0.36	10.88	6.64
Total Rubro:			17.88	-0.36	10.88	6.64
Total			21.44	-0.36	12.51	8.57

Pagar: 8.57

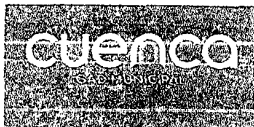
Son: Ocho con 57/100 Dolares

Valor Total Transacción: \$11.45

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (s)

" Este pago es deducible del impuesto a la Renta por gastos de vivienda \$1.49 "

N° 0090121





NOTARIA 11



NOTARIA DECIMOPRIMERA DEL CANTON CUENCA

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: **COMPRAVENTA**
SOMEDICA CIA. LTDA.

OTORGADA POR: **DR. MARCO CARRION**

A FAVOR DE:

CUANTIA: **8.724,39**

COPIA: **PRIMERA**

CUENCA, A **21-MARZO-2006**

DIRECCION: Simón Bolívar No. 9-18 • Segundo Piso
TELEFONO: 2839 671 • DOMICILIO: 2890 044
CUENCA - ECUADOR

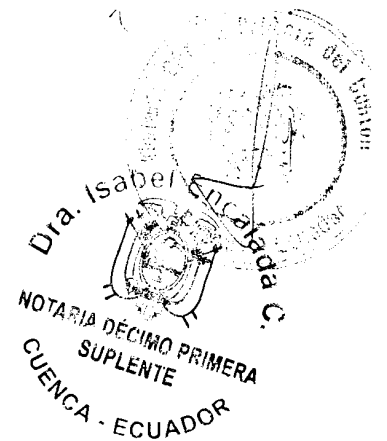
ESCRITURA:

COMPRAVENTA

OTORGADO POR: SOMEDICA CIA. LTDA.

AFAVOR DE: DR. DR. MARCO CARRION

CUANTIA: USD \$. 8724,39



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de marzo del dos mil seis, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz. Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen por una parte y en calidad de parte vendedora el doctor JOSE ALVARADO CONTRERAS, en su calidad de Presidente de la Compañía SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA. De acuerdo a los documentos habilitantes que se insertarán, y por otra parte y como comprador el señor doctor MARCO EUGENIO CARRION CALDERON, casado, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad e Cuenca, mayores de edad, y plenamente capaces para celebrar todo acto o contrato. a quienes de conocerlos doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Compraventa a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO.** En protocolo a su cargo sírvase insertar la presente escritura

de compraventa, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- A la celebración del presente escritura comparecen por una parte y en calidad de parte vendedora el doctor JOSE ALVARADO CONTRERAS, en su calidad de Presidente de la Compañía SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA. De acuerdo a los documentos habilitantes que se insertarán, y por otra parte y como comprador el señor doctor MARCO EUGENIO CARRION CALDERON, casado, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad e Cuenca, mayores de edad, y plenamente capaces para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

La compañía Vendedora Sociedad Médica del Austro Somedica Cia. Ltda., es dueña de un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Huaynacapac del cantón Cuenca, en la esquina de las Avenidas Solano y Miguel Cordero, cuerpo de terreno que lo adquirió de conformidad con los siguientes títulos. Uno) Por compra a Sor Juana Sisalima Arbito y otros mediante escritura otorgada ante el Notario Doctor Florencio Regalado Polo el veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad número uno bajo el número cinco mil trescientos ochenta y tres el veinte y seis de agosto del mismo año. Dos) Por compra a Edna Irene Rodas Peralta, mediante escritura otorgada ante el Notario Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el treinta y uno de octubre del año dos mil uno, inscrita en el

Registro de la Propiedad número uno con el número sesenta y ocho de fecha dos de enero del dos mil dos. Sobre este terreno los vendedores han construido un Edificio de



- ✓ Consultorios MONTE SINAI, que se rige por el sistema de
- ✓ propiedad horizontal el que ha sido aprobado por el Ilustre
- ✓ Concejo cantonal en cesión de fecha cinco de octubre del dos mil cinco Los planos y Reglamento de Propiedad Horizontal se encuentran Protocolizados en la Notaría Quinta de Cuenca
- ✓ el veinte y ocho de octubre del dos mil cinco y se hallan
- ✓ inscritos en el Registro de la Propiedad, bajo los números
- ✓ cuatrocientos doce y cuatrocientos trece, el treinta de
- ✓ noviembre del mismo año. **TERCERA. VENTA.** con los antecedentes indicados el Doctor José Alvarado Contreras, en su calidad de Presidente de la Compañía SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA, da en venta y enajenación perpetua con transferencia de dominio y posesión a favor del señor doctor MARCO EUGENIO
- ✓ CARRION CALDERON EL **CONSULTORIO NUMERO**
- ✓ **DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO:** de la segunda planta
- ✓ alta linderado por el NORTE: área de retiro exterior norte,
- ✓ SUR: área de circulación interna y ascensores, ESTE:
- ✓ consultorio número doscientos veinte y tres, OESTE:
- ✓ consultorio número doscientos veinte y cinco y ascensores,
- ✓ ARRIBA: losa de la tercera planta alta ABAJO: losa de la primera planta alta, con un área total de veinte y nueve

← #220

metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, Clave
catastral número: 10-01-022-020-522. con una alicuota total
general sobre áreas generales comunales del cero coma
treinta y dos por ciento. Venta que lo hacen con sus
instalaciones completas de luz eléctrica y agua potable, sus
medidores, con sus servidumbres activas y pasivas, como
cuerpo cierto, sin reserva ni gravamen con todo lo que por

Ley de Propiedad Horizontal se considera de uso común, el
comprador a su vez declara que conoce el reglamento de
Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno al que se
somete. **CUARTA: PRECIO.**- El precio del presente Contrato
es el de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO
DÓALRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que la parte
vendedora declara haber recibido de contado y en moneda de
curso legal al momento de la celebración del presente
contrato, a la vez que se obliga al saneamiento por evicción de
conformidad con la Ley y facultan al comprador para que
haga inscribir el título por sí o por terceras personas.

QUINTA.- ACEPTACION: el comprador acepta el contrato
constante de este instrumento como otorgado a su favor
siendo de su cuenta el pago de los gastos escriturarios
Atentamente, Doctora Ruth Dorita González Borja, Matrícula
mil cuatrocientos sesenta del Colegio de Abogados del Azuay
Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes

hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su
contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que
surtan los fines legales consiguientes.



ESPACIO
EN BLANCO

SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO
SOMEDICA CIA. LTDA.

Cuenca, 29 de abril de 2005

Dra. Isabel Encalada
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Señor doctor
JOSÉ ALVARADO CONTRERAS
Ciudad.-

De mi consideración:

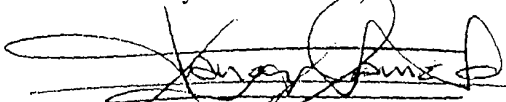
Me es grato informar a Usted que la Junta General extraordinaria de socios de la compañía "Sociedad Médica del Austro SOMEDICA" Cía. Ltda., reunida el día de hoy 29 de abril de 2005, nombro a Usted como Presidente de la Compañía por el periodo de dos años.

Entre sus atribuciones, que se encuentran determinadas en el artículo 28 de los estatutos, constantes de la escritura de reforma y codificación de estatutos celebrada ante el señor doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Cuarto del Cantón Cuenca 17 de septiembre de 2001, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 9 de enero del 2002, bajo el N° 9, está la de subrogar al Gerente con todos sus deberes y atribuciones, por ausencia, falta temporal o definitiva, o impedimento de éste.

La compañía "Sociedad Médica del Austro SOMEDICA" Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Alfonso Andrade Ormaza, Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 24 de octubre de 1990, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de noviembre de 1990, bajo el N°224.

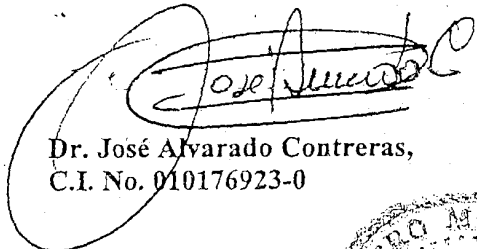
Sírvase aceptar este nombramiento y registrarlo legalmente.

Muy atentamente,



Narváez Córdova Xavier
Secretario de la Junta General

Acepto el nombramiento que antecede,
Cuenca, 29 de abril de 2005



Dr. José Alvarado Contreras,
C.I. No. 010176923-0



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 666 del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 04 MAYO 2005

El Registrador Mercantil



Cuenca, 10 de Febrero de 2006

CONSULTORIOS MONTE SINAI

C E R T I F I C A :

Que, la Empresa SOMEDICA Cia. Ltda., propietaria del Consultorio # 224, se encuentra al día en los pagos correspondientes a las alicuotas de mantenimiento del Edificio de Consultorios Monte Sinai.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el peticionario hacer uso del mismo según convenga.

Atentamente

Eco. Alexis Bonilla Zúñiga
ADMINISTRADORA

SOMEDICA CIA. LTDA.
MONTE SINAL

ACTA DE LA SESION DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
SOMEDICA CIA. LTDA.

6
Dra. Isabel Encalada C.
NOTA IA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE
ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil cinco, siendo las 19 horas del día, en el local de la Compañía ubicado en la calle Miguel Cordero 6-140 y Avenida Solano, de la ciudad de Cuenca, se reúnen los miembros del Directorio de la Compañía representado por:

1) Dr. José Alvarado Contreras (PRESIDENTE) 2) Dr. Emmanuel Coronel Mosquera, 3) Cristian Cordero Jaramillo, 4) Dr. Tito Narváez Córdova., 5) Dr. Humberto Quintero Maldonado. Los miembros del Directorio deciden reunirse para tratar el único punto del orden del día:

1) Autorización al Presidente de la Compañía para que realice las Escrituras de Venta del Edificio de Consultorios Monte Sinal.

Aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se instala la Sesión, haciendo de Secretario la Señorita Marisela García y preside la misma el Dr. José Alvarado C., en su calidad de Presidente de la Compañía. De inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día: "Autorización al Presidente de la Compañía para que realice las Escrituras de Venta del Edificio de Consultorios Monte Sinal". Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que con la aprobación de la Propiedad Horizontal por parte del Ilustre Municipio de Cuenca se puede proceder a realizar las escrituras de venta de cada uno de los consultorios, áreas comerciales y parqueaderos del edificio, por lo que solicita autorización al Directorio para firmar y suscribir todos los trámites de rigor hasta la total realización de la referida Escritura de Venta. Luego de las deliberaciones de rigor, los Miembros del Directorio por unanimidad aprueban la participación de la Compañía Sociedad Médica del Austro SOMEDICA Cia. Ltda., en realización de la Escritura de Venta, y autorizan al Presidente para que realice todos los trámites necesarios hasta la total legalización de lo aprobado en este Directorio y para ello le dan las más amplias facultades para el cumplimiento de este fin. Sin otro particular que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Luego de un momento de reinstala la sesión y se da lectura al contenido de la presente Acta la que es aprobada por unanimidad, y para constancia y validez de lo acordado firman los socios en unidad de acto.

Dr. José Alvarado C.
(PRESIDENTE)

Dr. Cristian Cordero J.

Dr. Humberto Quintero M.

Dr. Emmanuel Coronel M.

Dr. Tito Narváez C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010002983-4

CARRION CALDERON MARCO EUGENIO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

14 JUNIO 1943

001-1 0380 00958 M

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO 1943

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANA***** E433974222

CASADO MARIA MONSALVE ABUILERA

SUPERIOR

MIGUEL CARRION HEREDIA

RAQUEL CALDERON BARSATTI

CUENCA

12/10/2016

REN 0322308

Azy

[Signature]

[Fingerprint]

[Circular Stamp: Direccion General de Registro Civil]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010176923

ALVARADO CONTRERAS JOSE ANTONIO

15 ABRIL 1961

AZUAY/CUENCA/HUAYHACAPAC

002- 0124 01044

AZUAY/CUENCA

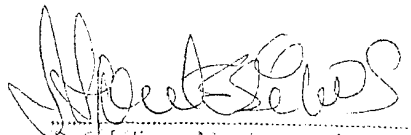
SAGRARIO 1961

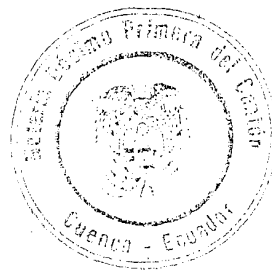
[Signature]

[Redacted Area]

Leído este instrumento íntegramente a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE F) MARCO CARRION CALDERON C.I. 010002983-4 F) JOSE ANTONIO ALVARADO C.I. 010176923-0 F) L. MONTESINOS LA NOTARIA DÉCIMO PRIMERA.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



Número de Repertorio:

10,049

Fecha de Repertorio :

13/jun/2006

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Compraventa con el No.6421 del Registro de Propiedades correspondiente al presente año: Cuenca, Veinte de Junio de Mil Seis.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
10-01-022-020-522	14495	COM

DESCRIPCIÓN:

COM =Compraventa

Trabajados por:

Revisor Legal : JANDRADE
Revisor de Título : ECARDOSO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Asesor : CFAREZ



Dr. Eliezer Flores Flores
Registrador de la Propiedad.

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



Conforme a la solicitud Número: 18289, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14495:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 14 de Junio de 2006*

Parroquia: *Huayna Cápac*

Tipo de Predio: *Indeterminado*

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *10-01-022-020-522*

LINDEROS REGISTRALES:

Consultorio número "doscientos veinte y cuatro" de la segunda planta alta del Edificio de Consultorios Monte Sinai ubicado en la Parroquia Huaynacapac de este cantón en la esquina de las Avenidas Solano y Miguel Cordero y comprendido dentro de los siguientes linderos: ☐
Por el norte: área de retiro exterior norte. ☐
Por el sur: área de circulación interna y ascensores. ☐
Por el este: consultorio número doscientos veinte y tres. ☐
Por el oeste: consultorio número doscientos veinte cinco y ascensores. ☐
Arriba: losa de la tercera planta alta. ☐
Abajo: losa de la primera planta alta, con un área total de veinte y nueve metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados. ☐
Con una alícuota total general sobre áreas comunales generales del 0,32%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	5.383 20/08/1994	5.479
Propiedades	Compraventa	68 02/01/2002	54
Tomos Separados	Planos	412 30/11/2005	1.281
Tomos Separados	Reglamento de Propiedad Horizontal	413 30/11/2005	1.311
Propiedades	Compraventa	6.421 20/05/2006	87.383

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : *Viernes, 26 de Agosto de 1994*

Tomo: *11* Folio Inicial: *5.479* - Folio Final *5.480*

Número de Inscripción *5.383* Número de Repertori *19.526*

Oficina donde se guarda el origen *Notaria Tercera*

Nombre del Cantón *Cuenca*

Fecha de Otorgamiento: *25/08/1994*

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y Apellido	Domicilio
Causante	60-0000000123354	Arbiso Contreras Sofia	Cuenca
		Estado Civil (Ninguna)	
Comprador	60-0000000152625	Compañía Sociedad Medica Del Austro Samedica	Cuenca
		Estado Civil	
Comprador	60-0000000152626	Sociedad Medica Del Austro Samedica Cia Ltda	Cuenca
		Estado Civil	
Comprador	60-0000000152627	Sociedad Medica Del Austro Cia Ltda	Cuenca
		Estado Civil	
Vendedor	60-0000000123359	Sociedad Medica Blanca Eva	Cuenca
		Estado Civil	

Vendedor	01-00244698 Sisalima Arbito David Humberto		
	Estado Civil Soltero	Domicilio	Cuenca
Vendedor	01-00254655 Sisalima Arbito Gerardo		
	Estado Civil Casado	Domicilio	Cuenca
Vendedor	60-0000000123360 Sisalima Arbito Juana		
	Estado Civil Soltero	Domicilio	Cuenca
Vendedor	01-00253590 Sisalima Arbito Miguel		
	Estado Civil Casado	Domicilio	Cuenca
Vendedor	01-00158476 Sisalima Arbito Nicanor Jose		
	Estado Civil Viudo	Domicilio	Cuenca
Vendedor	01-00820307 Sisalima Arbito Rosa Elena		
	Estado Civil Casado	Domicilio	Cuenca
Vendedor	01-01192102 Sisalima Arbito Sofia Hortencia		
	Estado Civil Casado	Domicilio	Cuenca
Vendedor	60-0000000123361 Sisalima Roldan Jose		
	Estado Civil Casado	Domicilio	Cuenca
Vendedor	60-0000000123362 Sisalima Roldan Martha Beatriz		
	Estado Civil Casado	Domicilio	Cuenca
Vendedor	60-0000000123363 Sisalima Roldan Victor Raul		
	Estado Civil Casado	Domicilio	Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2537	08-May-1991	2790	2790

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : Miércoles, 02 de Enero de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 54 - Folio Final 55

Número de Inscripción 68 Número de Repertori 24.206

Oficina donde se guarda el origen Notaria Cuarta

Nombre del Cantó Cuenca

Fecha de Otorgamiento: 31/10/2001

a.- Observaciones:

INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA HUAYNA CAPAC, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR LA CABECERA, CON PROPIEDAD DE DAVID SISALIMA HOY CON PROPIEDAD DE SOMEDICA COMPAÑIA LIMITADA.

POR EL SUR, CON UNA CALLE SIN NOMBRE, HOY LA CALLE MIGUEL CORDERO.

POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE EZEQUIEL CONTRERAS, HOY PROPIEDAD DE SOMEDICA COMPAÑIA LIMITADA.

POR EL OCCIDENTE, CON LA AVENIDA SOLANO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	60-0000000152625	Compañía Sociedad Medica Del Austro Somedica
	Estado Civil	Domicilio Cuenca
Comprador	60-0000000152626	Sociedad Medica Del Austro Somedica Cia Ltda
	Estado Civil	Domicilio Cuenca
Comprador	60-0000000152627	Somedica Sociedad Medica Del Austro Cia Ltda
	Estado Civil	Domicilio Cuenca
Vendedor	60-0000000152711	Rodas Peralta Edna Irene
	Estado Civil (Ninguno)	Domicilio Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11104	29-Dic-1997	11821	11822

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : Martes, 20 de Junio de 2006

Tomo: 88 Folio Inicial: 87.383 - Folio Final 87.421

Número de Inscripción 6.421 Número de Repertori 10.649

Oficina donde se guarda el origen Notaria Décima Primera

Nombre del Cantó Cuenca

Fecha de Otorgamiento: 21/03/2006

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	01-00029834	Carrion Calderon Marco Eugenio
		Estado Civil Casado(*) Domicilio Cuenca
Vendedor	90-0000000159388	Sociedad Medica Del Austro Samedica Cia Ltda
		Estado Civil Domicilio Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	68	02-Ene-2002	54	55
Propiedades	5383	26-Ago-1994	5479	5480
Tomos Separados	412	30-Nov-2005	1281	1310
Tomos Separados	413	30-Nov-2005	1311	1396

REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS1 / 2 Planos

Inscrito el : Miércoles, 30 de Noviembre de 2005

Tomo: 8 Folio Inicial: 1.281 - Folio Final 1.310

Número de Inscripción 412 Número de Repertori 18.971

Oficina donde se guarda el origen Notaria Quinta

Nombre del Cantó Cuenca

Fecha de Otorgamiento: 28/10/2005

a.- Observaciones:

PLANO DEL EDIFICIO DE CONSULTORIOS Y ESPECIALIDADES MEDICAS MONTE SINAI
 APROBADO POR EL MUNICIPIO DE CUENCA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2005
 PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA QUINTA DE ESTE CANTON EL 28 DE OCTUBRE DEL 2005

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	90-0000000140412	Edificio de Consultorios Especialidades Medicas Monte Sinai
		Estado Civil Domicilio Cuenca
Propietario	90-0000000140405	Edificio de la Corporacion Medica Monte Sinai
		Estado Civil Domicilio Cuenca
Propietario	90-0000000140391	Somedica Sociedad Medica Del Austro Cia Ltda
		Estado Civil Domicilio Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
PROPIEDAD UNO	68	02-Ene-2002	54	55
PROPIEDAD UNO	5383	26-Ago-1994	5479	5480

2 / 2 Reglamento de Propiedad Horizontal

Inscrito el : Miércoles, 30 de Noviembre de 2005

Tomo: 8 Folio Inicial: 1.311 - Folio Final 1.396

Número de Inscripción 413 Número de Repertori 18.971

Oficina donde se guarda el origen Notaria Quinta

Nombre del Cantón Cuenca

Fecha de Otorgamiento: 28/10/2005

a.- Observaciones:

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DE LA CORPORACION MEDICA MONTE SINAI APROBADO POR EL MUNICIPIO DE CUENCA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2005 PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA QUINTA DE ESTE CANTON EL 28 DE OCTUBRE DEL 2005

SE ADJUNTA REGLAMENTO Y CUADROS DE ALICUOTAS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	90-0000000140412	Edificio de Consultorios Especialidades Medicas Monte Sinai
	Estado Civil	Domicilio Cuenca
Propietario	90-0000000140405	Edificio de la Corporacion Medica Monte Sinai
	Estado Civil	Domicilio Cuenca
Propietario	90-0000000140391	Somedita Sociedad Medica Del Austro Cia Ltda
	Estado Civil	Domicilio Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Tomos Separados	412	30-Nov-2005	1281	1310
PROPIEDAD UNO	68	02-Ene-2002	54	55
PROPIEDAD UNO	5383	26-Ago-1994	5479	5480

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3		
Tomos Separados	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

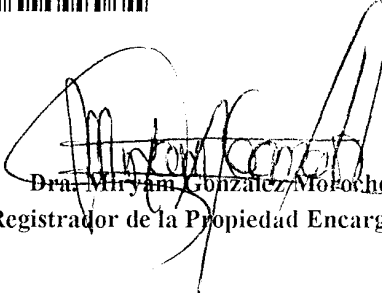
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:38:00 del Martes, 30 de Junio de 2015

jandrade
2006-10049



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$


Dra. Miryam Gonzalez Morochu
Registrador de la Propiedad Encargada

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

PLUSVALIA - ALCABALA

Cuenca a 20 de Agosto de 2015

Nro. Trámite
174

Ante la Suscrita NOTARIA DECIMA PRIMERA del Cantón Cuenca, se va extender un contrato de: CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE COMPANIA

Del predio con Clave Catastral **0802009012003**

En la parroquia SUCRE

Avalúo catastral actual **3.951,66**

Que otorga MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

C.I. 0100777135

A favor de: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

C.I. 0100777135

NOTARIA DECIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

ALCABALA

Titulo **6694**

Fecha de liquidación 6 de Agosto de 2015

Fecha de antecedente 22 de Enero de 1996

Por el precio de: \$ 4.040,00

Dr(a). BARROS UGUÑA JULIO MAURICIO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

Dra. Isabel Encalada C.
NOTARIO DECIMO PRIMERO (S)
DEL CANTON CUENCA

PLUSVALIA

Titulo **3805**

Fecha de liquidación 6 de Agosto de 2015

Fecha de antecedente 22 de Enero de 1996

Por el precio de: 4.040,00

Despachado Por: SAUL LESTER ABRIL

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ **42,44** dólares, por concepto de pago del impuesto de ALCABALA

Detalle de Pago

Impuesto de alcabala Municipal	\$ 40,40
Certificado de no adeudar	\$ 2,04

Valor Cancelado con título Nro. 6694 Emitido el 14 de Agosto de 2015 **TOTAL \$ 42,44**

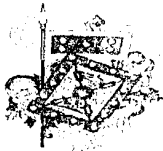
CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ **5,75** dólares, por concepto de pago del impuesto de PLUSVALIA

Detalle de Pago

Impuesto de plusvalia Municipal	\$ 0,09
Certificado de no adeudar	\$ 2,04
Valor de Formulario	\$ 3,62

Valor Cancelado con título Nro. 3805 Emitido el 14 de Agosto de 2015 **TOTAL \$ 5,75**

Director Financiero

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA****PLUSVALIA - ALCABALA**Nro. Trámite
11175

Cuenca a 20 de Agosto de 2015

Ante la Suscrita NOTARIA DECIMA PRIMERA del Cantón Cuenca, se va extender un contrato de: CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA

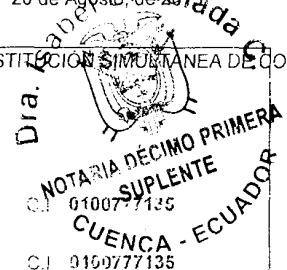
Del predio con Clave Catastral 0802009012101

En la parroquia SUCRE

Avalúo catastral actual 34.487,23

Que otorga MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

A favor de: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

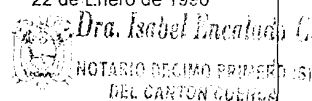
**ALCABALA**

Título 6695

Fecha de liquidación 6 de Agosto de 2015

Fecha de antecedente 22 de Enero de 1996

Por el precio de: \$ 35.248,00

C. Isabel Macaluso C.

Dr(a). BARROS UGUÑA JULIO MAURICIO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

PLUSVALIA

Título 3806

Fecha de liquidación 6 de Agosto de 2015

Fecha de antecedente 22 de Enero de 1996

Por el precio de: 35.248,00

Despachado Por: SAUL LESTER ABRIL

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ 354,52 dólares, por concepto de pago del impuesto de ALCABALA

Detalle de Pago

Impuesto de alcabala Municipal	\$	352,48
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor Cancelado con título Nro. 6695	Emitido el 14 de Agosto de 201	TOTAL \$ 354,52

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ 6,41 dólares, por concepto de pago del impuesto de PLUSVALIA

Detalle de Pago

Impuesto de plusvalia Municipal	\$	0,75
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor de Formulario	\$	3,62
Valor Cancelado con título Nro. 3806	Emitido el 14 de Agosto de 2015	TOTAL \$ 6,41

Director Financiero

LA TESORERIA MUNICIPAL CERTIFICA

No. 6097

QUE ESTA CANCELADO EL SIGUIENTE TITULO

Nombre / Razón Social
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA
Concepto
PREDIO URBANO
Dirección
AURELIO AGUILAR V.
Código Descripción
001 IMPUESTO MUNICIPAL
010 MANTENIMIENTO SISTEMA/EMISION

Título No. / Emisión
21364
Año
2015

01/ENE/2015 00.00

Cédula / RUC
01007713

Clave Catastral

08-02-009-012-00

Fecha de Pago / Abono

19/ENE/2015 14:02

Valor

1.4€

0.57

VALOR \$ 2.04

DEBITOS...

Abonos 0.00
Exoneraciones 0.00
Descuentos 0.13
TOTAL 0.13

Son:
Uno con 90/100 Dolares

Avalúos:

Terreno: 1,337.95
Construcción: 2,613.71
Total: 3,951.66

CREDITOS...

Recargos 0.00
Intereses 0.00
TOTAL 0.00

SUMAN.....

2.03
Total Debitos 0.13
Total Créditos 0.00
A PAGAR.... 1.9€

TARIFA IMPOSITIVA 0.03695 %

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (s)

Nº 0237548



R P C

Certificado: 2015-18287

Registro de la Propiedad de Cuenca

CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que con el número dos mil ciento veinte y tres del Registro de Propiedad, número Uno, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Segundo de este Cantón, el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y seis, por el cual los cónyuges MARCO CARRION CALDERON Y TERESA MONSALVE AGUILERA, compran a los cónyuges Diego Torres Mata y María Elena Moscoso, el departamento signado con el número Ciento Uno, del Edificio DD.T.M., ubicado en la Avenida Aurelio Aguilar y calle de la lotización de la parroquia Sucre de este Cantón, con una superficie de noventa metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados, con una alicuota de cero, ciento diez y nueve, porcentaje once, ochocientos sesenta y cinco por ciento, dentro de los siguientes linderos: norte, diez metros, noventa centímetros, vacío frente a la calle Aurelio Aguilar; sur, un metro, veinte centímetros más tres metros, noventa centímetros, más tres metros, veinte centímetros, más noventa centímetros; departamento ciento dos, tres metros, veinte centímetros, propiedad de Federico Rendón; este, cuatro metros, más tres metros, veinte centímetros, más tres metros, noventa



Registro de la Propiedad de Cuenca

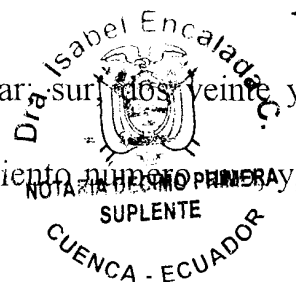
centímetros departamento ciento dos, cuatro metros, diez centímetros áreas comunales; oeste, catorce metros propiedad del doctor Fabián Cueva. Y el departamento signado con el número ciento dos, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: norte, sesenta centímetros, vacío frente calle Aurelio Aguilar, tres metros, quince centímetros áreas comunes, un metros, veinte centímetros más tres metros, noventa centímetros, más tres metros, veinte centímetros, más noventa centímetros, departamento ciento uno; sur, diez metros, noventa centímetros, propiedad de Yolanda Rendón; este, en once metros vacío frente, a la calle interior sin nombre; oeste, cuatro metros más tres metros, veinte centímetros, más un metro, más tres metros, noventa centímetros, departamento ciento uno. El aparcamiento número Uno, con una superficie de once, veinte y cinco metros cuadrados, con una alícuota de porcentaje mil quinientos uno por ciento y Alícuota cero cero uno cinco y dentro de los siguientes linderos: norte, dos, veinte y cinco metros, calle Aurelio Aguilar; sur, dos veinte y cinco metros, área común; este, cinco metros área común; y, oeste, cinco metros, aparcamiento número dos. El aparcamiento número Dos, con una superficie de once, veinte y cinco metros cuadrados, con una alícuota de porcentaje mil quinientos uno pro ciento y alícuota cero cero quince, dentro de los siguientes linderos:

RPC

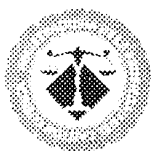
Certificado: 2015-18287

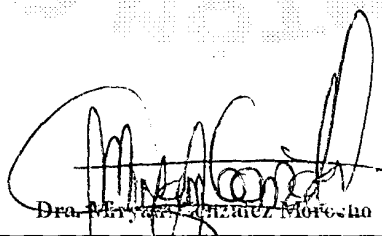
Registro de la Propiedad de Cuenca

norte, dos, veinte y cinco metros calle Aurelio Aguilar, sur, dos, veinte y cinco metros, área común; este, cinco metros, aparcamiento, oeste, cinco metros, acceso local comercial.



Que, revisados los índices de esta dependencia, desde el año mil novecientos noventa y seis, a la presente fecha, es el antes descrito el único acto registrado a nombre de los cónyuges MARCO CARRION CALDERON Y TERESA MONSALVE AGUILERA, vinculado con el TITULO DE ADQUISICION, de los predios que motivan esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, treinta de junio de dos mil quince.




Dra. Maryela Encalada Moracho
Registrador de la Propiedad del Cantón
Cuenca, Encargada

Amanuense de Certificados 1 : CLEON
Amanuense de Certificados 2 : CLEON

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

58555

Cuota # 135

Registro N° 1
clave 0802 009012003

F. G

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

ABOGADO

Oficina: Edificio El Carmelo - Teléfono: 825470
Domicilio: Padre Aguirre 15-14 - Teléfono: 823997

NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: VENTA

Otorgado por: DIEGO TORRES

A favor de: DR. MARCO CARRION Y SRA

Cuenca a, 22 de enero de 1996

6

1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 COMPRAVENTA QUE OTORGA DRA. ISABEL ENCALADA C.
3 OTORGA DIEGO TORRES MATA Y SRA. A FAVOR DE
4 MATA Y SRA. A FAVOR DE NOTARIA DECIMO PRIMERA
5 DR. MARCO CARRION CALDERON SUPLENTE
6 CUANTIA: \$ 6.155.000
7 COMPRAVENTA. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,
8 Republica del Ecuador, veinte y dos de Enero de mil novecientos
9 noventa y seis, ante mi doctor Ruben Vintimilla Bravo, Notario
10 Publico Segundo de este canton, comparecen: por una parte los
11 conyuges Arq. Diego Torres Mata y Maria Elena Moscoso, y por
12 otra parte los conyuges doctor Marco Carrion Calderon y Teresa
13 Monsalve Aguilera ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,
14 mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles
15 sus fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan
16 que elevan a escritura publica el contenido de la siguiente
17 minuta: ---S E N U E--- NOTARIO. --- Sirvase hacer constar de
18 escritura publica la presente minuta que contiene un contrato
19 de compraventa en el que intervienen como parte vendedora los
20 conyuges Arq. Diego Torres Mata y Maria Elena Moscoso, y por
21 otra parte los conyuges doctor Marco Carrion Calderon y Teresa
22 Monsalve Aguilera, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
23 ANTECEDENTES Los comparecientes vendedores, son dueños del lote
24 de terreno signado con el numero UND-B ubicado en la Avenida
25 Monsalve Aguilera y Calle de la lotizacion de la parroquia Sucre de este
26 canton, que adquirieron por compra al Dr. Manuel Urdonez Montesinos
27 y Lilia Mata Urdonez, mediante escritura otorgada ante el Notario
28 doctor Ruben Vintimilla Bravo, el veinte y siete de mayo de mil

Vend.

Comp.

1 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad
 2 número uno, bajo el número tres mil novecientos setenta y uno, el
 3 veinte y uno de junio del mismo año. Sobre estos terrenos los
 4 vendedores han construido el Edificio denominado D.T.H. que se rige
 5 por el sistema de propiedad horizontal. El reglamento y los planes
 6 de propiedad horizontal correspondientes protocolizados en la Notaría
 7 Pública de Emenco, el veinte y nueve de junio de mil novecientos
 8 noventa y cinco, y se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad
 9 número tres, bajo los números doscientos setenta y ocho y doscientos
 10 setenta y siete, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.
 11 EL EDIFICIO D.T.H. HA SIDO DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL, EN
 12 SECCION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA VEINTE Y DOS DE JUNIO DE
 13 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO - VENTA Los cónyuges Arq.
 14 Diego Torres Mota y María Elena Roscoso, dan en venta y
 15 pertenencia perpetua con transferencia de dominio y posesión a
 16 favor de los cónyuges doctor Marco Corrión Calderón y Teresa
 17 Masariva, el departamento signado con el número CIENTO UNO, con
 18 clave catastral número 05-02-09-12-101 con una superficie de
 19 noventa mil noventa cuadrados, noventa decímetros cuadrados, con una
 20 altura de cero ciento diez y nueve, porcentaje once, ochocientos
 21 sesenta y cinco por ciento y bajo los siguientes linderos: Norte,
 22 diez metros, noventa centímetros, vacío frente calle Aurelio Aguilar;
 23 Sur un metro veinte centímetros más tres metros, noventa
 24 centímetros, más tres metros, veinte centímetros, más noventa
 25 centímetros, departamento ciento dos; tres metros, veinte
 26 centímetros, propiedad de Yolanda Rendón; Este, cuatro metros, más
 27 tres metros, veinte centímetros, más un metro, más tres metros,
 28 noventa centímetros, departamento ciento dos; cuatro metros, diez

departamento
 H-101

supl
7/20/2

1 centímetros, áreas comunales. Oeste, catorce metros, propiedad del
2 doctor Fabián Guerra. El departamento signado con el número ~~005~~
3 ~~005~~, con clave catastral 08-02-00-12-102, con una superficie de
4 ~~setenta y dos metros cuadrados, treinta y cuatro~~
5 ~~cuadrados, con una alcuota de cero, cero noventa y cuatro,~~
6 ~~porcentaje nueve, cuatrocientos cuarenta y dos por ciento, y bajo los~~
7 ~~siguientes linderos: Norte, sesenta centímetros, vacío frente a la~~
8 ~~Aurelio Aguilar, tres metros, quince centímetros, áreas comunales, un~~
9 ~~metro, veinte centímetros, más tres metros, noventa centímetros,~~
10 ~~más tres metros, veinte centímetros, más noventa centímetros,~~
11 ~~departamento ciento uno. Sur, diez metros, noventa centímetros,~~
12 ~~propiedad de Yolanda Rondón, Este, once metros, vacío frente a la~~
13 ~~calle interior sin nombre. Oeste, cuatro metros, más tres metros,~~
14 ~~veinte centímetros, más un metro, más tres metros, noventa~~
15 ~~centímetros, departamento ciento uno. EL APARCAMIENTO NUMERO~~
16 ~~UNO, con clave catastral número 08-02-00-12-002, con clave~~
17 ~~catastral número 08-02-00-12-002, con una superficie de once~~
18 ~~veinte y cinco metros cuadrados con una alcuota de porcentaje~~
19 ~~1.501 por ciento y alcuota 0.015 y bajo los siguientes linderos:~~
20 ~~Norte, dos, veinte y cinco metros, calle Aurelio Aguilar; Sur, dos,~~
21 ~~veinte y cinco metros, área común. Este, cinco metros, área común,~~
22 ~~y Oeste, cinco metros, Aparcamiento número dos. EL APARCAMIENTO~~
23 ~~NUMERO DOS, por una superficie de once veinte y cinco metros~~
24 ~~cuadrados, con una alcuota de porcentaje 1.501 por ciento, y~~
25 ~~alcuota 0.015 y bajo los siguientes linderos: Norte, dos, veinte y~~
26 ~~cinco metros, calle Aurelio Aguilar; Sur, dos, veinte y cinco metros~~
27 ~~área común; Este, cinco metros, Aparcamiento número uno, y~~
28 ~~Oeste, cinco metros, Acceso local comercial. El precio de la venta es~~

Di. Isabel Alarcón
NOTA DECIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA, ECUADOR

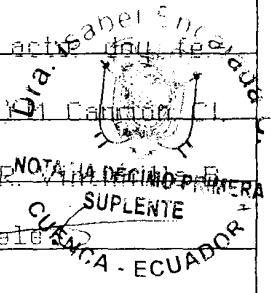
11 psw

42
11/20/20

08-02-00-12-002

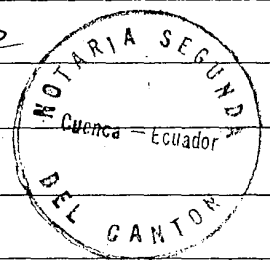
1 el de SESENTILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SUQUES, que los
2 tridentes declaran haber recibido de contado, por lo que transfieren
3 en los compradores el dominio y posesión de los antes descritos
4 departamentos, los parqueamientos, con sus servidumbres activas y
5 como cuerpo cierto
6 pasivos, en reserva al gravamen, derecho al uso y goce de todo lo
7 que por ley y reglamento de propiedad horizontal se consideran de uso
8 común. La venta comprende el área de la terraza de su
9 correspondiente departamento. Los compradores a su vez, se
10 obligaron en todos los derechos y obligaciones constantes del
11 Reglamento que manifiesta conocer y aceptar. Los tridentes se
12 obligan al saneamiento por evicción y facultan a los adquirentes para
13 que obtengan la inscripción del título por sí o por terceros. Los
14 cónyuges Víctor Marco Carrón Calderón y Teresa Monsalve,
15 aceptan el contrato constante de este instrumento como
16 otorgando, a su favor, siendo de su cuenta el pago de los gastos
17 escriturarios. Atentamente, f.) Dr. Pablo Regalado F. Abogado. -
18 Matrícula número cuatrocientos noventa y cinco. Hasta aquí
19 la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las
20 estimaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en
21 todos sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan
22 elevada a escritura pública para que surta los fines legales
23 consiguientes. Cuena, diez y seis de Enero de mil novecientos
24 noventa y cinco. Señor Notario. Ciudad. De mis consideraciones: por
25 medio de la presente certifico que el departamento número
26 CINCUENTOMO, CIENTO DOS, Y PARQUEAMIENTOS UNO Y DOS del
27 edificio D.L.M. con reglamento de propiedad horizontal, se
28 encuentra al día en pagos de administración referentes a energía

1 la elaboración de las respectivas escrituras. f) Arq. Diego Torres
2 Mata Leida que les fue la presente escritura, íntegramente
3 a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en
4 su contenido y firman conmigo en unidad de acto. f) f) f)
5 f) D. Torres CL 010002983-4 f) María E. Moscoso f) El Carrion CL
6 010104428-7 f) T. de Carrion CL 010077713-5 f) R. V. de Carrion CL
7 Notario número dos. Ent. como cuerpo cierto. Vale en Cuenca - ECUADOR



8
9 Se otorgó ante mi, en fe de ello
10 confiero esta primera copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo
11 día de su celebración

R. V. de Carrion
Notario 12



15
16 inscrito en el Registro de Propiedad # 1
17 con el No. 2123
18 Cuenca, 8 de Marzo de 18 96
19 El Registrador

[Signature]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

PLUSVALIA - ALCABALA

Nro. Trámite
11176

Cuenca a 20 de Agosto, de 2015

Ante la Suscrita NOTARIA DECIMA PRIMERA del Cantón Cuenca, se va extender un contrato de: CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE COMPANI

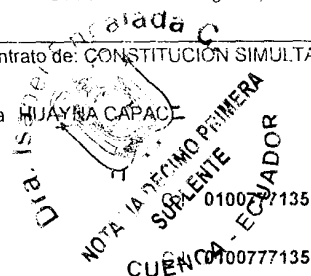
Del predio con Clave Catastral 1001024003312

En la parroquia HUAYRA CAPAC

Avalúo catastral actual 7.906,89

Que otorga MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

A favor de: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA



ALCABALA

Titulo 6696

Fecha de liquidacion 6 de Agosto de 2015

Fecha de antecedente 10 de Abril de 1991

Por el precio de: \$ 8.090,00

Dr(a). BARROS UGUÑA JULIO MAURICIO
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

PLUSVALIA

Titulo 3807

Fecha de liquidación 8 de Agosto de 2015

Fecha de antecedente 10 de Abril de 1991

Por el precio de: 8.090,00

Despachado por: SAUL LESTER ABRIL

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ 82,94 dólares, por concepto de pago del impuesto de ALCABALA

Detalle de Pago

Impuesto de alcabala Municipal	\$	80,90
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor Cancelado con título Nro. 6696	Emitido el 14 de Agosto de 201	TOTAL \$ 82,94

CERTIFICA que se ha consignado la suma de \$ 5,66 dólares, por concepto de pago del impuesto de PLUSVALIA

Detalle de Pago

Impuesto de plusvalia Municipal	\$	0,00
Certificado de no adeudar	\$	2,04
Valor de Formulario	\$	3,62
Valor Cancelado con título Nro. 3807	Emitido el 14 de Agosto de 2015	TOTAL \$ 5,66

Director Financiero

GAD MUNICIPAL DE INGENIERIA CUENCA
TESORO MUNICIPAL
COMERCIO

8080600 0N

Cédula/Ruc: 0100777135

No.Trans: 1162

A: 2015

P:1 / 1

Nombre Contribuyente: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

Caja: ETCS

Fecha: 19/ENE/2015 14:10

Rubro: + PREDIO URBANO

Clave: 10-01-024-003-312

Avaluó 2015: 7,906.89

Dirección: MIGUEL CORDERO DAVILA No:

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
21362	2015	01/01/2015	3.50	0.00	0.26	3.24
Total Clave:			3.50	0.00	0.26	3.24
Total Rubro:			3.50	0.00	0.26	3.24

Rubro: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS DE BENEFICIO GLOBAL

Clave: 10-01-024-003-312

Dirección: MIGUEL CORDERO DAVILA No:

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
81685_00	2015	01/01/2015	2.98	0.00	0.00	2.98
81685_01	2015	01/07/2015	2.98	0.00	0.00	2.98
81685_02	2015	01/01/2016	2.98	-0.30	0.00	2.68
81685_03	2015	01/07/2016	2.98	-0.30	0.00	2.68
Total Clave:			11.92	-0.60	0.00	11.32
Total Rubro:			11.92	-0.60	0.00	11.32
Total			15.42	-0.60	0.26	14.56

Pagar: 14.56

Son: Catorce con 56/100 Dolares

Valor Total Transacción:

\$19.75

Director(a) Financiero(a)

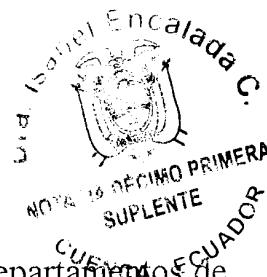
Jefe(a) de Rentas (s)

" Este pago es deducible del impuesto a la Renta por gastos de vivienda \$2.93 "

R P C

Certificado: 2015-18296

Registro de la Propiedad de Cuenca



CERTIFICADO

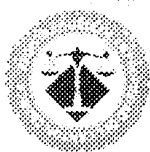
Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que con el número siete mil seiscientos ochenta y seis bis del Registro de Propiedad, número Uno, el diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Octavo de este Cantón, el once de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por el cual MARCO EUGENIO CARRION CALDERON casado con MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, compra a la Sociedad Médica del Austro SOMEDICA Compañía Limitada, el consultorio signado con el número Veinte y Ocho y Veinte y cinco, ubicado en la calle Miguel Cordero Dávila de la parroquia Huayna Cápac de este Cantón, ubicado en la tercera planta del Edificio existente, dentro de los siguientes linderos: por el frente, área de circulación; por el fondo con exteriores del edificio; por el un costado, en parte con Area de Circulación, y en el resto cono exteriores del edificio; y, por el otro costado el consultorio número veinte y cuatro de conformidad con los planos y veinte y nueve de conformidad con el Reglamento; por arriba, consultorio número veinte y nueve de conformidad con los planos y cuarenta y seis de conformidad con el Reglamento; y, por abajo el consultorio número nueve de conformidad con los planos y doce de conformidad con el Reglamento, correspondiéndole una alícuota de cero punto cero cero ocho tres. La parte compradora se compromete a sufragar los gastos que demanda la instalación y el consumo de energía eléctrica del mobiliario y cortinaje de las áreas comunes, de la señalización y letreros de los pasillos; y, los gastos de

Registro de la Propiedad de Cuenca

administración en proporción a la alícuota correspondiente a la unidad de propiedad privada que adquiere mediante este instrumento.

Que, revisados los índices de esta dependencia, desde mil novecientos noventa y cinco, a la presente fecha, es el antes descrito el único acto registrado a nombre de MARCO EUGENIO CARRION CALDERON casado con MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, vinculado con el TITULO DE ADQUISICION, de los predios que motivan esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, treinta de junio de dos mil quince.



Miryam González Nrocho
Dra. Miryam González Nrocho

Registrador de la Propiedad del Cantón
Cuenca Encargada

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

Amanuense de Certificados 1 : CLEON
Amanuense de Certificados 2 : CLEON

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

17:00 X
15:32 H
20260
Consultorio
San V. 5n222 y 25

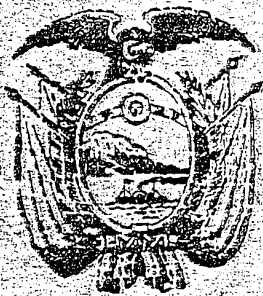
Dr. Homero Mescoso Garamillo

NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

PROFESOR DE DERECHO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

PROFESOR DE DERECHO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

18 DÍCIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



DIRECCION:

Luis Cordero 10-40 entre Gran Colombia y Lamar

Altos del "Parqueadero Central"

junto a "Papelería Monsalve"

TELEFONOS:

822865 - 822320

S. 3784

PRIMER

Testimonio de La Escritura

DE COMPRA VENTA.

OTORGADA POR SOMEDICA COMPANIA LIMITADA.

A FAVOR DEL DR. MARCO EUGENIO CARTON.

CUANTIA S/. 900.000

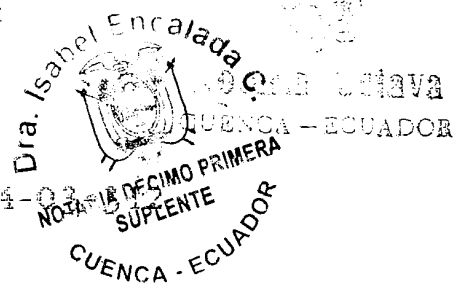
4to piso - Honorable
3a planta alta
Díez

ESCRITURA PUBLICA DE:

COMPRAVENTA

CUANTIA: S/. 900.000

CLAVE CATASTRAL: 10-01-24-03



3

COMPRAVENTA: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en manera libre y voluntaria, por una parte y en calidad de "VENDEDORA", SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA COMPANIA LIMITADA, legalmente representada por su Gerente, el señor doctor BENJAMIN ENRIQUE MALDONADO VELEZ, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, y, por otra parte, y en calidad de "COMPRADOR", el Doctor MARCO EUGENIO CARRION CALDERON, casado con MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA. Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente

Minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de

"VENDEDORA", SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA COMPANIA LIMITADA, legalmente

representada por su Gerente, el señor doctor BENJAMIN ENRIQUE MALDONADO VELEZ, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, y en calidad de "COMPRADOR", el doctor Marco Eugenio Carrion Calderon, casado con María Teresa Monsalve Aguilera. SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA COMPAÑIA LIMITADA, es propietaria de dos inmuebles ubicados en la Calle Miguel Cordero Dávila de la Parroquia Huaynacápac del Canton Cuenca, provincia del Azuay, adquiridos el primero, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de abril de mil novecientos noventa y uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE, el ocho de mayo del mismo año. El segundo inmueble lo adquirió la vendedora, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno del Cantón Cuenca, bajo el número CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, el veinte y seis de los mismos mes y año. En el primero de los inmuebles detallados, Sociedad Médica del Austro SOMEDICA Compañía Limitada, ha procedido a construir un edificio bajo el régimen de propiedad horizontal, de acuerdo a los planos aprobados por la Ilustre Municipalidad de Cuenca, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, protocolizados ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscritos en el Registro de la

Proiedad número Tres del Cantón Cuenca, bajo el número ciento setenta y tres, el mismo día; habiendo destinado el segundo inmueble a áreas de parqueo, pero reservándose el derecho para edificar en esta finca, de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal aprobado por la Ilustre Municipalidad de Cuenca, el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, protocolizado ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrito en el Registro de la Propiedad número Tres del Cantón Cuenca, el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. Las cabidas y dimensiones de los referidos inmuebles, constan determinadas en los títulos de adquisición.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y una vez conseguida la autorización de la Junta General de Socios, en sesión de fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, como consta de la copia que se anexa como habilitante, el señor doctor ENRIQUE MALDONADO VELEZ, en la calidad en la que comparece, mediante este instrumento, vende y transfiere a perpetuidad, en favor de la parte compradora, el consultorio signado con el número VEINTE Y OCHO, de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal; y, VEINTE Y CINCO, de conformidad con los planos, ubicado en la tercera planta alta del edificio existente en el primero de los inmuebles detallados, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de la siguiente linderación: Por el frente, área de circulación; por el fondo, con exteriores del edificio; por el un costado, en parte con área de circulación; y en el resto, con exteriores del edificio; y, por el otro costado, el consultorio número veinte y cuatro de conformidad con los planos y veinte y nueve

Isabel Encalada
NOTA
PRIMERA
SUPLENTE
ENCALADO

de conformidad con el Reglamento; por arriba, consultorio número veinte y nueve de conformidad con los planos y, cuarenta y seis de conformidad con el Reglamento; y, por abajo, el consultorio número nueve de conformidad con los planos y, doce, de conformidad con el Reglamento; correspondiéndole una alícuota de cero punto cero cero ocho tres. La transferencia comprende todos los derechos que corresponden a la unidad de propiedad privada enajenada, así como las obligaciones constantes en el Reglamento de Propiedad Horizontal relacionado anteriormente, el mismo que manifiesta la parte compradora conocerlo perfectamente; expresando que se somete al mismo. La parte compradora, exonera al Notario que otorga este instrumento, así como al Registrador de la propiedad del Cantón Cuenca, de toda responsabilidad, en el evento de que se estuviere adeudando valores por gastos de mantenimiento y administración del edificio, por la unidad de propiedad privada materia de este contrato. CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.- La parte compradora, se compromete a sufragar los gastos que demande la instalación y el consumo de energía eléctrica, del mobiliario y cortinaje de las áreas comunes; de la señalización y letreros de los pasillos; y, los gastos de administración, en proporción a la alícuota correspondiente a la unidad de propiedad privada que adquiere mediante este instrumento. QUINTA. PRECIO.- El precio por el cual se realiza esta compraventa, es el de NOVECIENTOS MIL SUCRES, que el representante de Sociedad Médica del Austro SOMEDICA COMPAÑIA LIMITADA, manifiesta haberlo recibido de contado, en dinero efectivo de circulación corriente, por lo que autoriza a la parte compradora para que solicite y obtenga la inscripción



de este título por sí o mediante terceros; quedando a cuenta de esta entidad tradente, al saneamiento de ley. **SEXTA: GASTOS.**

Los gastos que generen la celebración de esta escritura y su inscripción, serán de cuenta de la parte compradora.

SEPTIMA: ACEPTACION.- La parte compradora, acepta esta escritura y la transferencia de dominio que ella contiene,

efectuada a su favor. **OCTAVA:** De esta manera se da cumplimiento con el contrato de promesa de compraventa

celebrado entre los comparecientes en fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Usted señor Notario, se

servirá agregar a esta minuta, todas las demás formalidades de estilo, para su completa validez. Atentamente, (1) Ruth Ortega

de Z. Abogado Ruth Ortega. Matrícula MIL NUEVE. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Cuenca, enero treinta y uno de mil novecientos noventa y cinco. Señor Doctor. **ENRIQUE**

MALDONADO VELEZ. Ciudad. De mi consideración: Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento, que la Junta

General Universal de Socios de la Empresa "SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA C. LTDA", en sesión llevada a efecto el

día diez y seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió nombrar a usted para el cargo de GERENTE de la

Compañía, para un periodo de DOS AÑOS. Sus deberes y atribuciones están contemplados en el Artículo veinte y tres

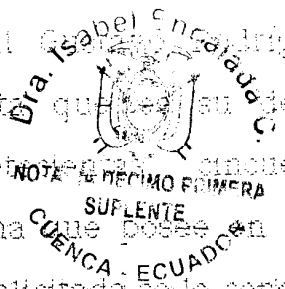
del Estatuto Social y en la Ley de Compañías. Tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La

Escritura Pública en la que consta sus deberes, atribuciones y otras normas, fue otorgada ante el Notario Público Cuarto del

Canton Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormazá, en fecha octubre veinte y cuatro de mil novecientos noventa e inscrita

en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa, con el número DOSCIENTOS VEINTICUATRO. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley y de manera especial para la legalización del presente documento. Me suscribo de usted. Muy atentamente, f) Ilegible. Doctor Humberto Quinteros Maldonado. PRESIDENTE. DR. ENRIQUE MALDONADO VELEZ, acepto el presente nombramiento y me comprometo desempeñar el cargo de Gerente de la empresa, de acuerdo al Estatuto Social y a la Ley de Compañías. Cuenca, enero treinta y uno de mil novecientos noventa y cinco. f) Ilegible. Doctor Enrique Maldonado Vélez. Hay un sello que dice: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número DOSCIENTOS DOCE del Registro de Nombramiento. Cuenca, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. f) Ilegible. El Registrador Mercantil. Hay un sello que dice: Registro Mercantil del Cantón Cuenca. OTRO DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA NUMERO VEINTIDOS.- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA", CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las diecinueve horas, en el local de "SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA", ubicado en la Avenida Agustín Cueva número UNO PUNTO VEINTE Y TRES, se reúnen sus socios señores doctores: Humberto Quintero Maldonado, Enrique Maldonado Vélez, Leonardo Poto Vega, Cristian Cordero Jaramillo, Raúl Gustavo Rodríguez S., Hugo Marcelo Calle G., Hernán Patricio Serrano A., Tito Enrique

MIL SUCRETES. 3.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: El socio doctor Raul Gustavo Rodriguez Serrano, solicita la palabra y manifiesta que desea transferir todas las dos mil setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una que posee en esta compañía, por lo que conforme a la Ley, solicitada se le conceda autorización para proceder a la relacionada transferencia. La junta por unanimidad acuerda autorizar al doctor Raúl Gustavo Rodríguez Serrano, para que transfiera sus participaciones de la siguiente manera: doscientos dos participaciones en favor del doctor Humberto Quintero Maldonado; y ciento noventa y seis participaciones en favor de cada uno de los restantes trece socios de la compañía, autorizando igualmente para que se celebre la escritura pública correspondiente. 4.- AUTORIZACION PARA VENTA DE CONSULTORIOS EN LA CLINICA DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA: El señor Gerente manifiesta que como es de conocimiento de todos los socios, en un terreno de propiedad de la Compañía, la propia sociedad está levantando un edificio que será destinado a Clínica de Especialidades Médicas y a Consultorios Médicos, habiéndose resuelto anteriormente que parte de éstos últimos se vendan a profesionales médicos prestigiosos que deseen adquirirlos, habiéndose determinado también el precio por metro cuadrado de superficie de cada consultorio. Que para proceder a tales ventas, legalmente e indispensable la autorización de la junta general de socios de la compañía, por tratarse de bienes inmuebles, particular que ponía en conocimiento de la asamblea para que resuelva lo conveniente. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, la junta resuelve autorizar al Gerente y representante legal de la



NOTA DE JUNTA
DE LA COMPAÑIA

Narváez C., Edgar Raúl Serrano A., Cornelio Emmanuel Coronel M., Carmen Lucrecia Narváez C., Dolores Magdalena Narváez C., Omar Sarmiento Tapia, María Vélez Marín y José Alvarado Contreras, los mismos que en conjunto representan el ciento por ciento del capital social, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los artículos Ciento veintiuno y Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta Universal de Socios de la relacionada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Informe económico por parte del Gerente de la Compañía. 2.- Determinación del sueldo del Gerente de la Compañía. 3.- Autorización para transferencias de participaciones. 4.- Autorización para venta de consultorios en la Clínica de propiedad de la compañía. 5.- Determinación de la denominación de la Clínica de la Compañía. Bajo la presidencia del titular doctor Humberto Quintero Maldonado y actuando como Secretario el Gerente doctor Enrique Maldonado Vélez, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día acordado: 1.- INFORME ECONOMICO POR PARTE DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA: El doctor Enrique Maldonado Vélez, Gerente de la Compañía, en forma verbal y mediante un documento escrito presenta un informe sobre el movimiento económico de la compañía cortado al treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres; el mismo que es aprobado por la unanimidad del capital social. 2.- DETERMINACION DEL SUELDO DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA: Luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad que el señor Gerente de la Compañía, a partir del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres, hasta el mes de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, perciba una remuneración mensual de SEISCIENTOS



compañía, para que proceda a celebrar con prestigiosos profesionales médicos, en primer lugar, los contratos de promesas de compraventa de los consultorios ubicados en la Clínica de propiedad de la compañía y posteriormente, cuando esté aprobada la Propiedad Horizontal del Edificio, proceda a otorgar las correspondientes escrituras de transferencia de dominio. El Gerente queda autorizado para pactar la forma de pago con cada uno de los compradores de los citados consultorios, el monto de la cláusula penal en los contratos de promesa de compraventa y los plazos dentro de los cuales se otorgarán las escrituras de transferencia de dominio, debiendo el precio de cada consultorio determinarse de acuerdo al área y al valor por metro cuadrado que se tiene fijado. 5.-

DETERMINACION DE LA DENOMINACION DE LA CLINICA DE LA COMPAÑIA: Luego de la intervención de algunos de los señores

socios, con el voto favorable de doce de los asistentes y en contra de tres, por mayoría se aprueba que la Clínica de propiedad de la compañía se denomine "HOSPITAL PRIVADO DEL SUR", para cuya aprobación definitiva deberá realizarse las

gestiones ante las autoridades de Salud competentes. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción

de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y

validez, todos los asistentes. f) Ilegible. Doctor Humberto Quintero Maldonado. PRESIDENTE. f) Ilegible. Doctor Leonardo

Polo Vega. SOCIO. F) C. CORDERO. Doctor Cristián Cordero Jaramillo. SOCIO. f) Ilegible. Doctor Raúl Gustavo Rodríguez S.

SOCIO. f) Ilegible. Doctor Hugo Marcelo Calle G. SOCIO. f) Ilegible. Doctor Hernán Patricio Serrano A. SOCIO. f) Ilegible. Doctor Tito Enrique Narváez C. SOCIO. f) Ilegible. Doctor Edgar

Raul Carrasco A. SOCIO. f) Ilegible Doctor Cornelio Emmanuel
Coronel M. SOCIO. f) Ilegible Doctor Carmen Lucrecia Narváez
C. SOCIA. f) Ilegible. doctora Dolores Magdalena Narváez C.
SOCIA. f) Ilegible. Doctor Omar Sarmiento Tapia. SOCIO f) María
Vélez. doctor María Vélez Marín. SOCIA. f) Doctor José Alvarado
Contreras. SOCIO. f) Ilegible. doctor Enrique Maldonado Vélez.
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO. Hasta aquí los documentos
habilitantes. Leída que les fue la presente escritura a los
otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y
firman conmigo en unidad de acto: DOT FE. f) Ilegible.c.i. -
010119916 4. f) Ilegible.c.i. 010002983-4. f) Homero -
Moscoso. Dr. Homero Moscoso Jaramillo Notario Octavo del
Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la Ciudad de
Cuenca el día de su Celebración.



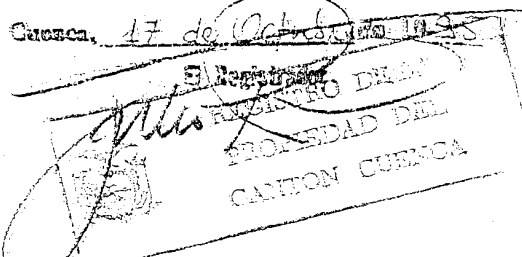
NOTARIO OCTAVO
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Inscrito en el Registro de Propiedad # 1

con el No 7686 (bis)

Cuenca, 17 de Octubre 1988



Cuenca, 24 de Julio de 2015.



CONSULTORIOS MONTE SINAI

C E R T I F I C A:

Que, el Doctor Marco Eugenio Carrión Calderón, propietario del Consultorio N° 224, se encuentra el día en los pagos correspondientes a las alícuotas de mantenimiento del Edificio de Consultorios Monte Sinaí.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el peticionario hacer uso del mismo de acuerdo a sus intereses.

Atentamente,

Eco. Alexis Bonilla Zh.
ADMINISTRADORA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Cuenca, 22 de julio de 2015

Yo, Dis. Isabel Torres, en calidad de Administrador del Edificio D.T.M., certifico que hasta la fecha no se adeuda ningún valor por concepto de expensas del aparcamiento No. 2, habiéndose cancelado todos los valores oportunamente.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Dis. Isabel Torres
ADMINISTRACION EDIFICIO D.T.M.

ESPAÇO
EN BLANCO

ESPAÇO
EN BLANCO



Cuenca, 22 de julio de 2015

Yo, Dis. Isabel Torres, en calidad de Administrador del Edificio D.T.M., certifico que hasta la fecha no se adeuda ningún valor por concepto de expensas del departamento No. 101, habiéndose cancelado todos los valores oportunamente.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Dis. Isabel Torres
ADMINISTRACION EDIFICIO D.T.M.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



ING. COM. NORMA PIEDRA PALACIOS, Administradora de
Condominio SOMEDICA, a petición de parte interesada

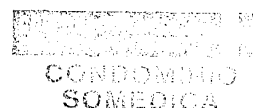
CERTIFICA:

Que el **DR. MARCO CARRIÓN CALDERÓN**, co-propietario del consultorio No. Veinte y Cinco de conformidad con los planos, y Veinte y Ocho de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal ubicado en la Tercera Planta Alta de este Condominio, se encuentra al día en el pago de las cuotas correspondientes a las alícuotas por mantenimiento del local.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en los trámites que creyere conveniente.

Atentamente,

Ing. Com. Norma Piedra P.
ADMINISTRADORA



Cuenca, 24 de Julio 2015

ESPANOL
EN BLANCO

ESPANOL
EN BLANCO

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula/Ruc: 0100777135

No.Trans: 10759 A: 2015 P:1 / 1

Nombre Contribuyente: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

Caja: PAEP

Fecha: 18/AGO/2015 10:25

Rubro: ALCABALAS

Clave:

Dirección: CIRCUNVALACION

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
6697	2015	14/08/2015	1,715.70	0.00	0.00	1,715.70
Total Clave:			1,715.70	0.00	0.00	1,715.70
Total Rubro:			1,715.70	0.00	0.00	1,715.70
Total			1,715.70	0.00	0.00	1,715.70
Pagar:		1,715.70				

Son: Un Mil Setecientos Quince con 70/100 Dolares

Valor Total Transacción:

\$1,715.70

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (s)



Nº 0897527



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula/Ruc: 0100777135

No. Trans: 10768 A: 2015 P: 1 / 1

Nombre Contribuyente: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

Caja: PAIP

Fecha: 18/AGO/2015 10:26

Rubro: ALCABALAS

Clave:

Dirección: CIRCUNVALACION

Título	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
6693	2015	14/08/2015	1,482.45	0.00	0.00	1,482.45
Total Clave:			1,482.45	0.00	0.00	1,482.45
Total Rubro:			1,482.45	0.00	0.00	1,482.45
Total			1,482.45	0.00	0.00	1,482.45
Pagar:			1,482.45			

Son: Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 45/100 Dolares

Valor Total Transacción:

\$1,482.45

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (s)



N° 0897521



ESTADO
EN BLANCO

ESTADO
EN BLANCO

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula/Ruc: 0100777135

No.Trans: 10762 A: 2015 P:1 / 1

Nombre Contribuyente: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

Caja: FASP

Fecha: 18/AGO/2015 10:26

Rubro: ALCABALAS

Clave:

Dirección: CIRCUNVALACION

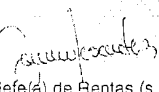
Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
6698	2015	14/08/2015	997.85	0.00	0.00	997.85
Total Clave:			997.85	0.00	0.00	997.85
Total Rubro:			997.85	0.00	0.00	997.85
Total			997.85	0.00	0.00	997.85
Pagar:		997.85				

Son: Novecientos Noventa y Siete con 85/100 Dolares

Valor Total Transacción:

\$997.85


Director(a) Financiero(a)


Jefe(a) de Rentas (s)



Nº 0897524



GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula/Ruc: 0100777135

No.Trans: 10763 A. 2015 P:1 / 1

Nombre Contribuyente: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

Caja: PAF

Fecha: 18/AGO/2015 10:26

Rubro: ALCABALAS

Clave:

Dirección: CIRCUNVALACION

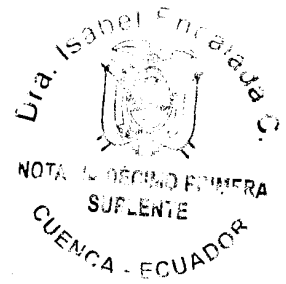
Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
6699	2015	14/08/2015	357.44	0.00	0.00	357.44
Total Clave:			357.44	0.00	0.00	357.44
Total Rubro:			357.44	0.00	0.00	357.44
Total			357.44	0.00	0.00	357.44
Pagar:		357.44				

Son: Trescientos Cincuenta y Siete con 44/100 Dolares

Valor Total Transacción:

\$357.44

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (s)



Nº 0897523



GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula/Ruc: 0100029834 No. Trans: 10766 A. 2015 P:1 / 1

Nombre Contribuyente: CARRION CALDERON MARCO EUGENIO

Caja: FA2P

Fecha: 18/AGO/2015 10:20

Rubro: ALCABALAS

Clave:

Dirección: AGUSTIN CUEVA VALLEJO L-5A

Título	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Réc	Des/Exo/Abo	Total
6757	2015	18/08/2015	122.04	0.00	0.00	122.04
Total Clave:			122.04	0.00	0.00	122.04
Total Rubro:			122.04	0.00	0.00	122.04
Total			122.04	0.00	0.00	122.04
Pagar:			122.04			

Son: Ciento Veinte y Dos con 4/100 Dolares

Valor Total Transacción: \$122.04

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (s)



N° 0897520



GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula/Ruc: 0100777135

No. Trans: 10760 A: 2015 P: 1 / 1

Nombre Contribuyente: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

Caja: FAEP

Fecha: 18/AGO/2015 10:25

Rubro: ALCABALAS

Clave:

Dirección: CIRCUNVALACION

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
6694	2015	14/08/2015	42.44	0.00	0.00	42.44
Total Clave:			42.44	0.00	0.00	42.44
Total Rubro:			42.44	0.00	0.00	42.44
Total			42.44	0.00	0.00	42.44
Pagar:		42.44				

Son: Cuarenta y Dos con 44/100 Dolares

Valor Total Transacción:

\$42.44

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (s)



Nº 0897526



GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula/Ruc: 0100777135 No.Trans: 10761 A: 2015 P:1 / 1

Nombre Contribuyente: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

Caja: FA2P

Fecha: 18/AGO/2015 10:26

Rubro: ALCABALAS

Clave:

Dirección: CIRCUNVALACION

Título	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Pec	Des/Exo/Abo	Total
6695	2015	14/08/2015	354.52	0.00	0.00	354.52
Total Clave:			354.52	0.00	0.00	354.52
Total Rubro:			354.52	0.00	0.00	354.52
Total			354.52	0.00	0.00	354.52
Pagar:		354.52				

Son: Trescientos Cincuenta y Cuatro con 52/100 Dolares

Valor Total Transacción:

\$354.52

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (s)



N° 0897525



4

LIB. INGENIERIA CIVIL
NOTA DE RECIBO NUMERO
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas (s)

cuenca
GAD MUNICIPAL

•



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

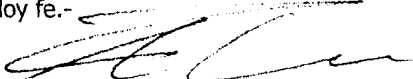
PODER GENERAL N° 144 / 2015

Tomo 2 . Página 144



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 3 de junio de 2015, ante mi **ANGELINA ANDRADE GARCIA, CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ANDRÉS FELIPE CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103210720, con domicilio en 90 SW 3 rd st. Apt. 2808, Miami, Florida 33130, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0102155405**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las

disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

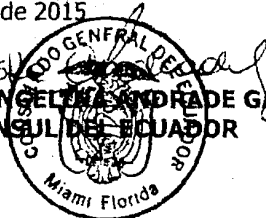
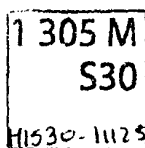

ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE
PODERDANTE


NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 3 de junio de 2015


NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

rancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





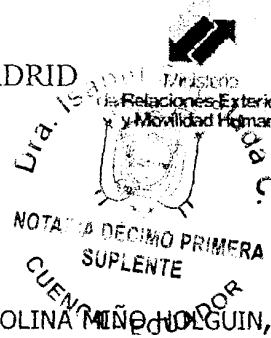
República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

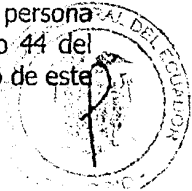
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 527 / 2015

Tomo 7 . Página 527



En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de junio de 2015, ante mí, MARIA CAROLINA MUÑOZ JOLGUIN, **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **010330132-1**, con domicilio en **C/ LA GASCA Nº 67, ESCALERA B, PISO 4, APARTAMENTO Nº 06, MADRID, ESPAÑA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **010215540-5** y con domicilio en la ciudad de **Cuenca**, provincia del **Azuay**, **República del Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este

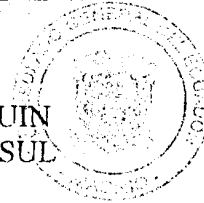


mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Diego Marcelo Carrion Monsalve

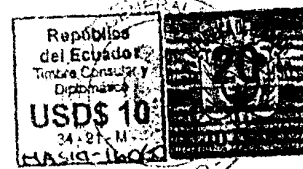
DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE

Maria Carolina Mino Holguin
MARIA CAROLINA MINO HOLGUIN
TERCER SECRETARIO VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 5 de junio de 2015.

Maria Carolina Mino Holguin
MARIA CAROLINA MINO HOLGUIN
TERCER SECRETARIO VICECONSUL



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

Dra. Isabel Encalada C.

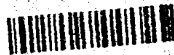
NOTARIA DECIMO PRIMERA
SUPLENTE

N. 010330132-14 - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE
DIEGO MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION MARCO EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-25

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

00071053

Que la copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado
Lo certifico.

Carolina Miño Holguín
VICECONSUL DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA

05 JUN. 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N: **010077713-5**

APellidos y Nombres: **MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA**

Lugar de Nacimiento: **AZUAY CUENCA SAGRARIO**

Fecha de Nacimiento: **1960-01-14**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADO**

Marco Eugenio Carrion Calderon

Isabel Encalada

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OPCIÓN:** **EMPLEADO CONVADO**

APellidos y Nombres del Padre: **MONSALVE G MIGUEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **AGUILERA MARIA TERESA**

Lugar y Fecha de Expedición: **CUENCA 2016-02-05**

Fecha de Expiración: **2020-02-05**

NOTA: **LA DÉCIMA SUPLENTE**

CUENCA - ECUADOR

[Firmas]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023

023 - 0026 **0100777135**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**

PROVINCIA **SUCRE**

CUENCA **PARROQUIA** **0**

CANTÓN **ZONA**

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE
MARCO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA DEL ROCIO
TORRES ARTEAGA

N. 010321073-3



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION MARCO EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2014-08-14

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-14



FECHA DE EXPIRACION

E833312222



NOTA DECIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

3925555

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **010215540-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSANNA PEREZ ROVALINO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION MARCO EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-25

NOTA LA DECIMO PRIME SUPLENTE

CUENCA - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
FRMA DEL CEDULADO *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
011 - 0237
NÚMERO DE CERTIFICADO
CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO

0102155405
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

2
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO SOBERANO, INDEPENDIENTE Y UNITARIO
CONSTITUCION Y ORDENAMIENTO

CEDENADE **CITADANIA** **010001077-0**

CARRION MONSALVE ANDRES FELIPE
AZUAY/CUENCA/AGUIRREZ BAYALOS
15 FEBRERO 1981
REG. CIV. 003-0005 0088 M.
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO **1981**

[Signature]

ECUADOR **010001077-0** **0001077-0**

CRASDI **MARIA L ESPINOZA VARGAS**
SUPERIOR **MEDICO**
MARIA LUCYDIA CARRION
MARIA LUCYDIA MONSALVE
CIENAS **27/04/2000**
27/04/2000

REN 0580217
AY

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010321077-0 008-0213

CARRION MONSALVE ANDRES FELIPE
AZUAY CUENCA
SUCRE

SANCION MATE 65.80 Contrap: 0 Tot UNID: 65.80
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00141
4460492 18/06/2015 9:07:53
4460492

[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION MONSALVE DIEGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONSALVE MONSALVE TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA

8970-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
8980-10-02



087702070



TRANSCRITO

087702070

5

087702070



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



087702070

CÉDULA DE

CITADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

CARRION MONSALVE

DIEGO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO

CUENCA

087702070

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

010330132-1

NOTA: SEGUNDO PUNTERA
SUFLENTE

CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0003

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRION MONSALVE DIEGO MARCELO

0103301321

CÉDULA

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

YANUNCAY

0

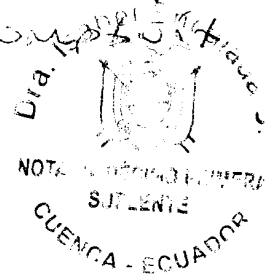
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA CUENCA

AUN NO EXISTE
DUC, PUESTO
QUE SON NO
ESTA CONSTITUIDA
LA COMPAÑIA



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2015 12:09 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7703291
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0102064046 FAICAN CORNEJO ROSA LIBIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN

NOMBRE PROPUESTO: BIENES DEL AUSTRO SIERAUSTRO CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONOMICA	LS8	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	LS810 01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERIODOS LARGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	LS820 04	SERVICIOS DE TASACION INMOBILIARIA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, PROMOCION, CAPACITACION, ASESORAMIENTO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/03/2016 12:09 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCION "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACION, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

05/08/2015 10:28

7265919-924724

STRENGTH TRAINING

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

CELULA DE
CARABANERA
ALFONSO T. CASTRO
CARABANERA
CARABANERA
CARABANERA
LUCIANO MACONED
ALFONSO
OLIVERA
CARABANERA
FISCALIA MACONED 1988-08-14
MACONED EDUCATIONNA
SEIO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA T
MONTAÑEZA ABULERA

CUADOR
GOBIERNO
D. Isabel E. Maldonado C.
NOTA DECIMO PRIMERA
SUPLENTE
GUAYAS - ECUADOR
000000-00-11

REPÚBLICA DEL ESTADOS
CONSEJO NACIONAL DE ESTADOS

008

008 - 0195

0100029834

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CARRION CALDERON MARCO EUGENIO

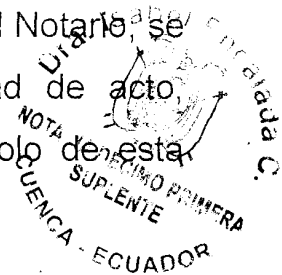
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

**CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE**

1
0
ZCWA

(1) PRESIDENTAR DE LA JUNTA

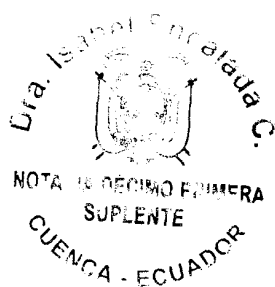
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les
fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto,
incorporando la presente escritura pública en el protocolo de esta
Notaría. DOY FE.



1. de Cuenca
0100777135

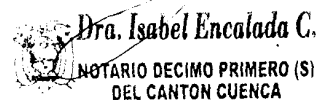


0100029834

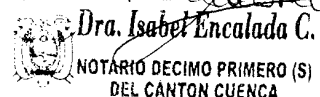


0103110738

0102155405



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero
esta copia certificada
que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca
el día de su celebración



LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Transferencia con el No.13001 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Dieciocho de Septiembre del Dos Mil Quince.
- 2.- Transferencia con el No.13002 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Dieciocho de Septiembre del Dos Mil Quince.
- 3.- Transferencia con el No.13003 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Dieciocho de Septiembre del Dos Mil Quince.
- 4.- Transferencia con el No.13004 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Dieciocho de Septiembre del Dos Mil Quince.
- 5.- Transferencia con el No.13005 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Dieciocho de Septiembre del Dos Mil Quince.
- 6.- Transferencia con el No.13006 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Dieciocho de Septiembre del Dos Mil Quince.
- 7.- Transferencia con el No.13008 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Dieciocho de Septiembre del Dos Mil Quince.
- 8.- Transferencia con el No.13010 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Dieciocho de Septiembre del Dos Mil Quince.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número	Actos
	Ficha	
10-01-022-020-522	14495	TRANS
10-01-052-046-000	34275	TRANS
01-02-012-030-000	124033	TRANS
08-03-063-003-000	124034	TRANS
08-03-078-044-000	124035	TRANS
08-02-009-012-003	124038	TRANS
08-02-009-012-101	124039	TRANS
10-01-024-003-312	124040	TRANS

DESCRIPCIÓN:

TRANS =Transferencia

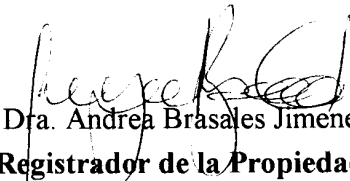
Trabajados por:

Revisor de Título : SESPINOZA

Revisor Legal : cgespinoza

Asesor : LBUENO

Generador de Razón : FPALCMEQUE


Dra. Andrea Brasaes Jimenez

Registrador de la Propiedad .

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y

- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos **el número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción

TRÁMITE NÚMERO: 13244

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10044
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	797
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

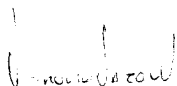
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /CUENCA /20/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

